



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 022-O-2020**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Julio 14, 2020**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 023-O-2020

**Fecha:** Martes 14 de julio de 2020

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CDyR-2020, de la Comisión de Deportes y Recreación. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CPCT-2020-048, suscrito por la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejal de Ambato, mediante el cual remite el "Proyecto de Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate) (Remitido con oficio SCM-20-225, del 24 de junio de 2020) (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CP-2020-20, suscrito por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejal de Ambato, quien remite el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales". (Para aprobación en primer debate) Remitido con oficio SCM-20-236, del 3 de julio de 2020 (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-045, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejales de Ambato, mediante el cual remiten el proyecto de "Ordenanza Integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato" (Para aprobación en primer debate) (Remitido con oficio SCM-20-235) del 3 de julio de 2020. (\*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-005.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-005, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio Landa Pilco y Wilma Lusmila Pillajo Saca, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras". (\*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-006.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-006, que declara de utilidad pública y de interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de la Junta de Usuarios del Módulo 17 del canal "Ambato-Huachi-Pelileo", inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras". (\*)

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-004.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-004, que declara de utilidad pública y de interés una parte del inmueble y cerramiento afectado del predio signado con el número 2, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Tarcicio Pazmiño Solís y Mery Fabiola Pesantez Brito, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquia Huachi Chico y sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0288, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización para la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "LOS GIRASOLES 2", ubicado en la calle José Artigas de la parroquia Izamba. (\*)

Ambato, 10 de julio de 2020

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correo institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 022-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte, con el orden del día N° 023-O-2020, a las nueve horas con treinta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Abogada María José López Cobo.
3. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
4. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
5. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
8. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentra al inicio de la sesión los Concejales Sandra Caiza, Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo, Manuel Palate y Alex Valladares.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el orden del día.

Toma la palabra la Concejala María José López y en primera instancia se solidariza con el señor Alcalde, espera que se recupere pronto del contagio del Covid; solicita también que se reciba al señor Cristian Salazar, hijo de uno de los funcionarios que trabaja en el Sistema de Justicia, el señor Abelardo Salazar Acosta, quien se encuentra internado en una clínica privada y no cuentan con los recursos económicos suficientes; por lo que, desea pedir una colaboración; por otro lado manifiesta lo siguiente: *“Una vez más ser*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

2

*enfática en el tema del informe sobre los contagios, usted me ofreció este informe hace dos semanas y de hecho me había indicado que ya lo había suscrito, esperarí que por favor se me pueda entregar como le digo de manera digital, ya que el físico llega a las oficinas, de igual manera señor Alcalde solicitar el tema de los funcionarios, yo había hecho un seguimiento y agradezco a funcionarios que me pudieron atender el fin de semana respecto a personas que se les estaba llamando al trabajo antes de cumplir su cuarentena o su aislamiento de 28 días cuando habían dado positivo en una PCR, señor Alcalde pedirle que se fortifique el tema del control, pedirle que se fortifique el tema del seguimiento, ya que al momento estamos arriesgándonos a más contagios y creo que lo pertinente en esta etapa es cuidar la salud de los ambateños, de los funcionarios, de los ciudadanos y de todas las personas que se van a dar cita en el edificio municipal por diferentes trámites, evitemos que los contagios se propaguen y respetemos esos 28 días de aislamiento, yo pediría esto de manera muy comedida y también de la mano señor Alcalde por último solicitar que de igual manera se nos faciliten o se nos ponga como puntos del orden del día como conocimiento respecto a las actas del COE Cantonal, ya que desde hace varias semanas o de hecho ya creo que es un mes o poco más, no tenemos conocimiento de las actas, sabemos las decisiones que están tomando, pero sí quisiéramos conocer o al menos yo como Concejal quisiera conocer el contenido de las actas del COE, le agradezco mucho y esperarí que se le permite intervenir al señor Cristian Salazar, gracias”.*

El señor Alcalde menciona que, si conoce al señor Cristian Salazar, así como a su familia y por ende conoce la situación por la que están pasando.

El señor Cristian Salazar hace uso de la palabra y da a conocer la situación de su padre y de su familia.

Una vez que finaliza continúa con el uso de la palabra la Concejala María José López expresando: *“Evidentemente es un caso que necesita solidaridad nuestra, creerí, no sé si es pertinente se pueda dar un tipo de ayuda a través del Voluntariado o a su vez nosotros como Concejales también poder hacer algún aporte, esto es voluntario compañeros, pero sí creerí importante que podamos extender la mano en esta difícil situación que está pasando la familia Salazar, esto yo lo he traído a Concejo porque en realidad vino a mí el señor Cristian desesperado por su padre y creo que es importante que podamos dar la mano en estos momentos difíciles y sobre todo también poner en el vitral el tema de que las clínicas privadas realmente tienen costos demasiado altos y que de una u otra manera esperemos que este interviniendo ya la Defensoría del Pueblo en el tema de precios y creerí que es pertinente también que como Concejo nos solidaricemos con la familia Salazar y que veamos las mejores opciones, como le digo señor Alcalde si es que se puede ser algo a través del Voluntariado ojalá Dios lo quiera y que de igual como Concejales podamos nosotros aportar en esta difícil situación de la familia Salazar, gracias señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

3

Toma la palabra la Concejala María de los Ángeles Llerena y en primer lugar se solidariza con las personas del Concejo Municipal, con el señor Alcalde, así como también con los funcionarios que están contagiados con ese virus; solicita también que se dé cumplimiento a la Resolución para que las sesiones de Concejo Municipal sean transmitidas; y finalmente, apoya lo manifestado por la Concejala María José López para que se les dé a conocer en cada sesión de Concejo las Resoluciones del COE Cantonal.

El Concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: *“Me alegra que la actitud vaya cambiando de ciertos compañeros y que entendamos en los momentos tan complejos que nos encontramos, sería bastante particular también que en todas las sesiones de Concejo podamos pedir que los compañeros de la Municipalidad o ciudadanos en general puedan ser parte exponiendo su dificultad, creo que habría que buscar un mecanismo y no desviarnos también de las cosas, ya que se ha vendido la idea y no sé si ese es el criterio posiblemente desde alguna estrategia de comunicación, de que la Municipalidad es responsable de todo el manejo de la crisis y eso en realidad nos ha dejado a nosotros como Municipalidad muy mal parados y el mensaje de comunicación señor Alcalde no creo que sido adecuado en función de establecer con claridad que es lo que nos corresponde y que es lo que no nos corresponde, yo creo que ahí deberíamos señor Alcalde mejorar en ese sentido, que quede claro hasta donde podríamos llegar y no darle ese mensaje contraproducente a la ciudadanía que se lo ha venido posicionando desde mi punto de vista, en base a los criterios del Gobierno Nacional inclusive, algunas otras autoridades provinciales donde prácticamente el Municipio, el Alcalde y los Concejales somos los responsables de todo lo que está pasando, eso como primera instancia señor Alcalde y compañeros Concejales; el informe de avance de la toma de muestras creo que es fundamental que se ponga a consideración el día de hoy previo al inicio de la sesión de Concejo o como un punto para que se pueda formalizar el tema y conste en las actas como punto a tratarse para poder avalar de mejor manera todo lo que se nos dice, ya se manifestó también el tema de las actas del COE Municipal, yo quisiera solicitarle a usted cuales fueron los criterios que le impulsaron a usted a dar la rueda de prensa el día viernes y en ese sentido generar una información que no dejó ninguna claridad, sino muchas dudas y la ciudadanía obviamente nos ha hecho la consulta a cada uno de los Concejales, yo creo que hay un error terrible en el manejo en esa situación señor Alcalde y eso también genera mucho malestar en la ciudadanía, por favor quisiera que se nos explique quienes fueron los técnicos o la asesoría dentro de las mesas que están conformadas por el COE Municipal que dieron viabilidad para que se pronuncien de esa manera y después definitivamente nosotros seamos un cantón con la última rueda del coche, donde lo que se pide en el COE Municipal prácticamente a nivel nacional les importa muy poco y el Distrito Metropolitano si tiene otro tipo de consideraciones cuando se adoptan las Resoluciones del COE Nacional, yo quisiera que eso usted lo deje claro señor Alcalde por favor; un tema que también lo mencionaron y se los he dicho a varios ciudadanos que nos han escrito y nos han hecho llegar su malestar, de qué forma nosotros y ahí a los señores*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

4

*abogados que conocen el tema y que son parte del Concejo ojalá se pronuncien en este sentido, cuál es el mecanismo legal para poner un alto al abuso que se está cometiendo en algunas casas de salud privadas con cobros realmente excesivos y si está dentro o no de nuestras posibilidades el generar algún tipo de apoyo en lo económico o eso deberíamos tener la claridad y que se nos diga por parte del Procurador Síndico y de usted señor Alcalde, cuál sería el análisis que cabe en ese sentido y un tema que ayer lo habíamos conversado con algunos compañeros, yo creo que es importante en uno de los puntos del orden del día tratar o realizar como Resolución de Concejo, un exhorto al COE Nacional para que se acojan los pedidos que se han realizado en el COE Municipal y como Concejo que no somos parte de la toma de decisiones, que no formamos parte de las mesas técnicas, pero si tenemos la capacidad de con una Resolución exhortar al COE Nacional para que se acojan los pedidos que usted ha realizado, Quito tiene una modalidad muy particular, el Distrito Metropolitano tiene una semaforización acorde a los pedidos que han realizado y que se han analizado en el COE Nacional, yo no veo porque Ambato no pueda tener la misma lógica y con un análisis más profundo, yéndonos a la normativa, por este mismo hecho es que el COOTAD establece que sus planes de desarrollo tienen que ir de la mano de la lógica o de las particularidades que tiene cada uno de los cantones, con el mismo criterio deberíamos acogernos a la particularidad que tiene el cantón Ambato por la dinámica de comercio y la falta de soporte en el control que hemos tenido, porque no tenemos esa capacidad, con ese mismo análisis deberíamos exhortar al COE Nacional porque no puede ser que el pedido que nosotros realizamos pase como que fuera el último cantón o la última rueda del coche y si se analizaron de forma técnica todos los resultados pues el pedido que se ha hecho el día viernes señor Alcalde era más que necesario, yo quisiera que esos temas si se traten en esta sesión de Concejo, para tener más claridad y darle una respuesta efectiva a la ciudadanía”.*

El señor Secretario informa que existe la moción planteada por el Concejal Robinson Loaiza para que se ponga en conocimiento la última acta del COE Cantonal y en relación con el avance de toma de muestras informa que se está comunicando con la doctora Gabriela Mejía para que haga una exposición al respecto, hasta que se conecten los señores directores, el señor Alcalde da el uso de la palabra al Concejal Manuel Palate.

El Concejal Manuel Palate en primera instancia se solidariza con el señor Alcalde, con sus compañeros, con los funcionarios y con los ciudadanos del cantón Ambato que están atravesando el Covid; informa también que está contagiado por lo que se encuentra en aislamiento; y finalmente, solicita al señor Alcalde volver a semáforo en rojo si es necesario.

Toma la palabra el Concejal John Tello quien también se solidariza con el señor Alcalde y su familia; manifiesta también al señor Alcalde que hace falta una campaña de concientización indicando la cantidad de contagiados, la tendencia del contagio e



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

5

informar a la colectividad las competencias del Municipio, ya que hay personas que a través de las redes sociales tratan de desinformar y hacen quedar mal a la Municipalidad; para finalizar solicita al señor Alcalde realizar una especie de auditoría o seguimiento a la empresa que puso los túneles de desinfección, ya que al parecer no están colocando amonio cuaternario, sino solamente agua con deja, lo que hace quedar mal a la Municipalidad.

El señor Alcalde agradece a todos los señores Concejales por sus palabras y de igual manera se solidariza con todas las personas que se encuentran contagiadas.

Toma la palabra el Concejal Alex Valladares y se suma a las palabras de solidaridad; menciona que el Municipio ha caído en el error que obliga el Gobierno Nacional al aceptar la competencia de salud, a pesar de que no tienen los recursos necesarios, competencia que les corresponde a ellos; por otro lado, apoya la moción de que se elabore el exhorto como Concejo Cantonal hacia al Gobierno Nacional, ya que no puede haber diferenciaciones de cantones.

El Concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y se solidariza con todas las personas que tienen que enfrentar el Covid; solicita también que se implemente campañas de comunicación para dar a conocer las acciones que realiza la Municipalidad.

Toma la palabra el Concejal Elías Moreta quien desea lo mejor para el señor Alcalde, ya que siempre ha estado trabajando en primera línea; pide que desde Talento Humano con el Hospital Municipal activen salud ocupacional para que puedan apoyar a los compañeros funcionarios contagiados.

En su segunda intervención el Concejal Robinson Loiza propone lo siguiente: *“Para que se incorpore como un punto a tratarse un informe general sobre el tema de la pandemia, donde ahí podemos tener de pronto como parte de ese informe el avance en la toma de muestras, el acta o el última acta que se habría elaborado en el COE Municipal y obviamente que usted nos manifieste cual fue la lógica del desarrollo de esta actividad que se habría dado el día viernes a partir de las 8 de la mañana, entiendo que se acostumbran a reunir el COE Municipal, así creo que somos más efectivos, podemos arrancar con ese orden del día, incorporando este como primer punto, un informe en base a lo que sucede en la pandemia o en base a lo que está sucediendo en la pandemia aquí en el cantón Ambato y ahí podríamos analizar lo que está pasando con la toma de muestras, con el acta del COE Municipal que se nos haga llegar por WhatsApp o por correo electrónico de una manera urgente y que usted explique cuáles fueron los análisis técnicos que se tomaron señor Alcalde el día viernes para que se dé ese pronunciamiento, eso creo que sería lo más prudente, quizá como Resolución en este tema, salir de manera conjunta ojalá con todos los compañeros Concejales, con un*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

6

*exhorto hacia el COE Nacional, se ha visto que el distrito Metropolitano si tiene un manejo diferenciado de lo que pasa a nivel nacional, yo no veo porque Ambato no puede solicitar en la misma lógica, que se trabaje de acuerdo a nuestra realidad y creo que ahí podríamos ser efectivos, de ahí en el orden que se ha convocado, todos los temas que son de pronto señor Alcalde de solicitud ciudadana por expropiaciones trámites administrativos los podríamos tratar en primera instancia para salir rápido de esos temas y luego dedicarnos a las ordenanzas que están previstas para el día de hoy, creo que eso nos permitiría avanzar rápidamente en los primeros puntos y luego dedicarnos al tratamiento de las ordenanzas, esa sería mi moción señor Alcalde, si existe apoyo de los compañeros para ser más efectivo en el desarrollo de la sesión del día de hoy por favor”.*

Toma la palabra la Concejala María José López manifestando: *“Por lo que había dicho el compañero, yo nada más quiero pedir todas las actas que se nos mande en copias certificadas o una copia simple al correo desde las que no nos dieron, creo que nos llegó hasta la 13, nada más añadiría ese tema, lo demás estoy de acuerdo, gracias”.*

El señor Alcalde informa que existen las dos mociones presentado por el Concejal Robinson Loaiza; la primera, de que se trate como primer punto del orden del día el informe referente a la situación epidemiológica y la toma de las muestras; y como segundo punto el acta del COE Cantonal referente a la semaforización amarilla.

En ese instante toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Señor Alcalde no podría ser como segundo punto, yo creo que como las actas solo son de conocimiento podría ser en un solo punto todo lo que concierne al tema de la pandemia que estamos viviendo de la emergencia sanitaria, así somos más efectivos, un solo punto tratamos diferentes temas que tienen que ver con ese punto y señor Alcalde una recomendación que sí es muy importante que lo olvide hace un momento, que se clarifique por parte de la Municipalidad que en ningún momento ha dado permiso para que se realice la feria en Izamba junto al paso lateral donde se ha improvisado un espacio que era un área deportiva, parte del equipamiento y que ahora se ha destinado a una sección de comercio, yo creo que eso es importante que usted también lo puede aclarar porque se nos está endilgando esa responsabilidad, entonces la propuesta sería que se trate en un solo punto el tema de la emergencia sanitaria, que se nos entregué todas las actas, estoy de acuerdo certificadas como ha dicho la compañera María José López y que ahí podamos tomar una Resolución que iría de la mano del exhorto que creo que es muy pertinente señor Alcalde que este Concejo se pronuncie, ya que no somos parte del COE Municipal, pero si podemos realizar esa acción que llegue hasta las autoridades nacionales por favor, ese sería mi punto señor Alcalde que he solicitado y también que el orden del día como se nos planteó, los puntos que son de conocimiento o administrativos, de pedidos ciudadanos que se puedan de una u otra manera tratar rápidamente al inicio, para luego dedicarnos a las ordenanzas que están para el día de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

7

*hoy, no sé si eso también podría tomarlo en cuenta los compañeros Concejales para optimizar quizá el tiempo, para poder dar una salida a esos temas y luego concentrarnos en el tema de las ordenanzas, si es tan amable”.*

El señor Secretario menciona que existe la moción del Concejal Loaiza de que se trate en un solo punto como conocimiento y resolución respecto al informe general sobre el avance de muestras y el acta del COE Cantonal 021 y que a su vez también está de acuerdo la abogada María José López; moción que ha sido apoyada por el Concejal John Tello; el señor Secretario pregunta al Concejal Loaiza en que punto desea que se incorpore; respondiendo el Concejal Loaiza lo siguiente: *“Yo creo que es pertinente que sea el primer punto en el orden del día señor Alcalde y compañeros Concejales, creo que es pertinente ese asunto”.*

El señor Secretario una vez más da a conocer la moción del Concejal Robinson Loaiza y procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor de parte de los 13 señores Concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se incorpora como punto uno en el orden del día el conocimiento y resolución respecto al informe general del avance de las muestras y del acta 021 del COE Municipal.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza expresando lo siguiente: *“Yo había planteado si es pertinente que los puntos que son digamos de conocimiento, los temas administrativos podríamos cambiar ese orden del día para evacuar rápidamente los mismos y luego concentrarnos en el tema de las ordenanzas, porque a veces nos enfrascamos en el tema de las ordenanzas y como que los otros puntos que a veces son pedidos de la ciudadanía o son temas que se deben apresurar por las expropiaciones que se deben dar, se quedan y se tratan en otra sesión o no se puede cumplir con todo lo que se había previsto, entonces en ese sentido quería saber si hay el mismo criterio de los compañeros Concejales para que esos puntos los podamos tratar en los primeros puntos de acuerdo a como se ha convocado el orden del día y luego el tema de las ordenanzas para hacer mucho más operativos, si es factible y el criterio lo acogen los compañeros Concejales desde luego”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que de lectura al orden del día conforme al pedido del Concejal Robinson Loaiza para que se ponga a consideración del Concejo Municipal.

El señor Secretario menciona que la moción del Concejal Robinson Loaiza es que los puntos que son para conocimiento sean tratados dentro de la primera numeración y todos los que sean de conocimiento y resolución a posterior, moción que ha sido apoyada por la Concejala Cecilia Pérez, por lo que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultados unanimidad a favor por parte de los 13



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

8

señores Concejales, más del señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el orden del día y procede a dar lectura del mismo.

**1. Conocimiento y resolución del informe general sobre el avance de muestras referente a la epidemia del Covid-19 y Acta del COE Cantonal 021.**

Toma la palabra la doctora Gabriela Mejía, directora del Hospital Municipal y da a conocer un resumen sobre la toma de pruebas; también da a conocer el reporte de los resultados de las pruebas PCR y rápidas.

La ingeniera María Fernanda Solís, directora de Talento Humano hace uso de la palabra dando a conocer los resultados sobre el número de servidores municipales que se han realizado las pruebas, así como los que se van a realizar y sus porcentajes de contagio.

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco, director de COMSECA y procede a dar lectura a las Resoluciones del Acta 021 del COE Municipal.

El Concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra solicitando que se pueda ir haciendo las consultas y resolviendo, porque caso contrario se quedan sueltas ciertas cosas; y continúa manifestando lo siguiente: *“Se habla de que ha existido decisión unánime de continuar en la semaforización amarilla; sin embargo, que se solicita que se tomen algunas medidas como el toque de queda, como la prohibición de venta de alcohol, yo creo que debe ser el consumo de bebidas alcohólicas, venta y consumo de bebidas alcohólicas porque ese es uno de los problemas que más se ha estado generando últimamente y quisiera saber que dice la mesa técnica número dos, eso quisiera que me respondan porque del informe que nos dio la doctora Mejía me quedaron sueltos un sinnúmero de circunstancias que ya lo voy a consultar luego, pero quisiera saber qué es lo que dice la mesa técnica número dos en función de las camas disponibles del Hospital Regional o el Hospital Docente, del Hospital del Seguro Social inclusive pensando en que se debió inventariar también cuál es la disponibilidad de camas en el área privada o en el sector privado de salud en las clínicas, porque ese es nuestro principal problema, estamos colapsados y quisiera saber que dice la mesa técnica dos, los representantes de los diferentes ministerios, de las diferentes instituciones, eso quisiera saber textualmente cual es el informe que ellos han emitido y que debe constar en el acta del COE, por favor”.*

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco y procede a dar lectura de lo solicitado y una vez que finaliza; continúa en uso de la palabra el Concejal Robinson Loaiza expresando: *“La verdad, yo no sé cómo de manera unánime supuestamente se manifiesta en el COE Municipal, que ante los datos, que el papel aguanta todo, no, de lo que podemos escuchar más pruebas ya habría hecho el Municipio, durante, alrededor de un mes que las pruebas, bueno ni un mes, vamos desde el 22 de junio tengo anotado que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

9

*dijo la Directora del Hospital, habríamos hecho más pruebas que el mismo Ministerio en sus diferentes áreas o Hospital Municipal, inclusive del Seguro Social, quisiera que eso se ratifique, con el total que yo tengo, que ha dicho la doctora Mejía de 6.176 entre PCR y pruebas rápidas, esa es la suma de los dos valores, pero sí me parece irresponsable por parte de las autoridades o el ente rector que no se manifieste, cuántas camas UCI y cuántos espacios existirían disponible, porque, de lo que nos dijo el compañero, que hizo su exposición hace un momento y que es servidor público con su papasito, casos como el de él hay un sinnúmero dentro de la Municipalidad y más aún dentro de la población en diferentes sectores donde hay mayor índice de contagio, discutimos y bueno la compañera Sandra Caiza entiendo hará referencia a lo que a ella le consta de la parroquia Pilahuin sobre el mecanismo que se está utilizando por parte del Ministerio de Salud y sus funcionarios, de cómo está funcionando el centro CAPO, pero señor Alcalde la verdad que es preocupante que se tomen estas medidas o se planteen estas medidas como se informó el día viernes con estos datos que nos hacen referencia, primero que se ha aceptado los planes de contingencia de varias empresas, a mí me gustaría saber cuál es el resultado o el índice de contagio, que aquellas empresas que cumplieron con los protocolos y saber cuántos de sus trabajadores están contagiados también habría que hacer ese seguimiento, porque si nosotros emitimos una autorización como Municipalidad para que reactiven estos sectores, deberíamos conocer cuál es el índice también de contagios que tienen los trabajadores, pero señor Alcalde esto confirma una vez más los datos que se nos ha dado lectura por parte del coronel y que es muy importante que nosotros podamos tener esa documentación para analizarla y poder informar a la ciudadanía con los datos que son públicos, con los datos que deben conocerse por parte del ciudadano común y corriente que también están exigiendo la información y que no tiene acceso a ésta que se nos ha dado lectura, señor Alcalde ya es imposible seguir soportando lo que se está dando, las pruebas desde mi punto de vista en este momento son hasta extemporáneas solo nos servirán para poder determinar un porcentaje de contagios, cuando el tema es la contención con los medicamentos y el tratamiento que necesitan en sus domicilios las personas y que no pueden llegar hasta las casas de salud o en el mejor de los casos puedan recuperarse de una manera adecuada en sus domicilios para que no siga colapsando el Hospital, el Seguro Social, las clínicas privadas que están haciendo un negocio redondo de esta crisis y que también tendríamos que analizar en lo jurídico que es lo que se puede hacer y que es lo que nos corresponde hacer como Municipalidad o como institución, yo quisiera señor Alcalde consultarle a la doctora Mejía, con los resultados que ella nos ha dado o con los números que ella nos ha dado, no nos ha dicho el porcentaje de casos positivos en base a esas 6.167 muestras que se abrían realizado, por favor si nos puede dar el porcentaje de casos positivos”.*

La doctora Gabriela Mejía responde que el porcentaje total están realizando, mas no los positivos, ya que esta brecha viene compartida con el Ministerio de Salud Pública y que el total de las tomas asciende al 31%.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

10

Continúa el Concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Eso es importante para poderlo difundir señor Alcalde, pero quisiera que como institución pudiéramos compilar la información, ayer en el directorio de GIDSA le decía a la señorita gerente cuando nos daba una información sobre el estado de los compañeros en el área operativa y administrativa, ellos hablan de un 10.1 de contagios en la Empresa Pública, entonces creo que deberíamos tabular de mejor manera esa información, la directora de Talento Humano si nos pudo dar una información, también un poco más precisa, donde entiendo que el índice de contagios disminuyo en base a las pruebas que estaban pendientes y por entregar los resultados, porque hablo alrededor de alrededor de un 13% de contagias con 189 positivos de la toma de 1.445 y de 1.125 me parece, sobre esos casos negativos y sobre los 189 positivos que darían el 13%, la semana anterior en base a la información que se nos hizo conocer, se hablaba de un 16% de contagios en la Municipalidad, ahora se entendería que en base a la entrega de los resultados el porcentaje sería menor el 13%, GIDSA con el 10.1 y las otras áreas que son preocupantes como dijo Tránsito, Obras Públicas y algunas otras áreas más, toda esa información señor Alcalde debe estar bien manejada, compilada, para poder difundir a la ciudadanía y yo ahí sí le pido, discúlpeme, entiendo la dificultad que usted está atravesando de salud señor Alcalde, pero si es necesario que usted le aclare a este Concejo cual ha sido su posición como Presidente del COE, yo lamento su situación personal por el tema de salud de su familia, pero en este caso la ciudadanía lo eligió para estar al frente y de nuestra parte lo que ha recibido es apoyo en estos momentos difíciles, pero creo señor Alcalde que su actitud ante este tipo de emergencias y la falla de varios de sus colaboradores debe cambiar señor Alcalde, le digo con todo el respeto, con toda la consideración sabiendo el momento en que usted se encuentra, pero al frente del COE Municipal no se puede permitir que este tipo de cosas, con las otras instituciones se pasen por alto y el Gobierno Nacional siga direccionando como que la responsabilidad es de la Municipalidad, del Concejo Municipal y de la mayoría de los Concejales y aclarar cómo se han estado actuando con otras instituciones, usted tiene que darle señor Alcalde una respuesta a este Concejo Municipal sobre las diferentes situaciones, que se transparente todas las actitudes y acciones, accionares que ha tenido el resto de autoridades, pero yo en lo personal señor Alcalde con este informe que se nos está dando el día de hoy, creo que le estamos debiendo a la ciudadanía, quizá es su característica, su forma de actuar, su forma de expresarse, que no le podemos pedir que cambie, pero sí que sea contundente ante las situaciones que se deben discutir en el COE Provincial y las que deben llegar hasta el COE Nacional, por es necesario que con estos datos, este Concejo como Resolución el día de hoy en este punto, elabore el exhorto hacia el Gobierno Nacional y hacia el COE Provincial y Nacional, para que se acojan las medidas que usted ha solicitado, porque en base a ese informe entiendo que se pudo definir cuáles son las líneas de acción, que ojala el comportamiento de la población cambiara con el cambio de semáforo es casi imposible o por no decirlo imposible, también entendemos las circunstancias, pero creo que la actitud dentro del COE Municipal y de la falencia de varios de sus colaboradores*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

11

*con el análisis de varios datos o varios resultados que se traducen hasta que el día de ayer por poco Ambato está en el ojo del huracán, en el corrupto metro a nivel nacional por lo que pasa en la Municipalidad, sabemos de dónde vienen, está claramente identificado señor Alcalde, pero yo en lo personal si le exijo que exista un cambio de actitud suya, no en su forma de decir las cosas, en su forma de expresarse, pero si en defender a los ambateños ante la ineficiencia de las instituciones públicas y de lo que estamos atravesando señor Alcalde, esa es mi posición personal, espero no haber herido susceptibilidades, pero es el sentir que lo transmito de varios compañeros y personas que se han puesto en contacto conmigo”.*

El señor Alcalde expresa que cuando alguien propone ideas con respeto y consideración del caso no tiene por qué enojarse.

Toma la palabra la Concejala María José López mencionando lo siguiente: *“Yo quisiera hacer algunas preguntas, no sé si será mucha molestia para los servidores, si es que me podrían repetir el número de pruebas PCR y pruebas rápidas, eso como primera inquietud; no sé si es que les hago todas consultas, para que luego me vayan respondiendo, quisiera conocer si es que los resultados de las pruebas que se están tomando se están comunicando al Ministerio de Salud, ya que he sabido que los funcionarios, que están siendo, algunos, les están haciendo el seguimiento desde el Municipio, a otros nadie les ha llamado, en el Ministerio de Salud no tienen el listado de ciertos funcionarios que al menos se han comunicado conmigo y por eso es mi inquietud, si se comunica o no se comunica al Ministerio de Salud de quienes salieron positivo en PCR, saber cuál es el protocolo de retorno, en caso de que una persona dio positivo cuántos días se encontrará en aislamiento y a su vez concluido este aislamiento cuál es el protocolo, si le toman una prueba rápido o una prueba PCR para el retorno a labores, de igual manera consultar si es que en el centro CAPO, cuál es la ocupación actual de este centro y sobre todo saber si es que de aquí ya han sido derivados funcionarios municipales o personas que han sido tomadas las muestras en las últimas semanas, de igual manera quisiera conocer si es que en el sistema de salud hay o no hay camas disponibles, creo que eso ya lo consulto el compañero, para que por favor se ratifique si es que existe o no existe disponibilidad actual en el sistema de salud pública, de camas, esas serian mis consultas, muchas gracias”.*

La doctora Gabriela Mejía responde que a corte 14 de julio del 2020 han tomado 4.401 pruebas PCR y 1.775 pruebas rápidas; sobre el centro CAPO informa que el protocolo de manejo está a cargo de Talento Humano; sin embargo menciona que en el centro CAPO están 38 pacientes que han sido derribados del Hospital Docente Ambato así como de los diferentes distritos y que hasta el momento ningún funcionario ha sido ingresado; sobre la disponibilidad de camas hace una diferenciación entre cama hospitalaria y cama UCI e informa que como Sistema Nacional de Salud incluido el Hospital Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

12

nuestra señora de la Merced, tienen el 75% de ocupación de camas hospitalarias y el resto queda liberado y que camas UCI si están ocupadas al 100%.

La ingeniera María Fernanda Solís toma la palabra y da a conocer el protocolo del Municipio de Ambato; informa que están tomando un aislamiento de 28 días desde el día que se realiza la prueba y que después les toman una prueba rápida para establecer si la persona ya es negativa y pueda retornar al trabajo; adicional a ello informa que realizaron pruebas rápidas al personal de Tránsito y de COMSECA quienes tenían ya generados anticuerpos y que por tal motivo retornaron al trabajo; y finalmente avisa que la información de las pruebas deben remitir al IESS por aportar al Seguro Social.

Toma la palabra la Concejala María José López y pregunta: *“De las personas que dice que se les ha hecho las pruebas a los 14 días, están incluidos choferes”.*

La ingeniera María Fernanda Solís responde no, solo estaban personas de Tránsito y del COMSECA.

Continua la Concejala María José López expresando: *“Ingeniera, quiero poner esto en conocimiento del Concejo señor Alcalde y a todos los funcionarios, que se comunicaron conmigo el fin de semana choferes a quienes les hicieron pruebas rápidas, inclusive un chofer de quien aún no cumple los 28 días de aislamiento, ya se encuentra en labores, yo tengo los nombres y creería importante que se dé seguimiento a este aspecto, ya que si las personas estaban con una prueba PCR y usted me indica que son 28 días de aislamiento, las pruebas sé que les tomaron el 29 de junio, los resultados tuvieron el 6 de julio y se les había llamado a trabajar ya este viernes, había laborado ya una persona, quisiera que por favor se revisen estas áreas para evitar más contagios, ya que si las personas siguen con síntomas, siguen con tos, así sea una sintomatología leve le estarían poniendo en riesgo a las personas que trabajen con los funcionarios que probablemente hayan retornado, yo les pido que verifiquen esta información, yo tengo algunos nombres de algunas personas que me consultaron yo pude recomendar que se contacten con el Ministerio de Salud ya que ahí les dan los certificados para que se mantengan estos 28 días en aislamiento y por favor quisiera que corroboren esto y que se cuide para que el personal no se contagie y que se cuide la vida de todos, gracias”.*

Toma la palabra la doctora Gabriela Mejía y aclara que la normativa establece que son 14 días de aislamiento que debe cumplir el paciente con prueba PCR, posterior a ello evalúan con prueba rápida o PCR y que posterior pueden reinsertarse al trabajo; menciona también que no se aplicó prueba PCR para dar seguimiento, porque se estaría quitando oportunidad a gente que requiera de manera inmediata y urgente mediante la aplicación AiGente y que por tal motivo solamente les realizan pruebas rápidas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

13

La Concejala María José López pregunta: *“Doctora, entonces las pruebas rápidas serían el mecanismo idóneo para saber si es que una persona puede o no puede retornar, son 100% confiables ya una vez que dieron positivo y se les está haciendo como seguimiento con pruebas rápidas”.*

La doctora Gabriela Mejía responde, correcto esa es la función de una prueba rápida.

Toma la palabra la Concejala Sandra Caiza y manifiesta que lamenta mucho lo que está pasando en las parroquias rurales ya que del Ministerio de Salud Pública solamente atienden a personas que constan en sus listados y que las personas de las parroquias no están siendo atendidos; por otro lado menciona que se debe coordinar con Comunicación para hacer una campaña, del porque no deberían discriminar a una persona al saber o al conocer que tiene el Covid, así como campañas de prevención con pequeñas capsulas entendibles; y finalmente, pregunta al señor Alcalde que cual es el Departamento que va a ser el encargado de dar seguimiento al proyecto de prevención presentado.

La Concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y se solidariza con el señor Alcalde, con los compañeros Concejales y con la ciudadanía que se encuentra contagiada; menciona también lo siguiente: *“Hemos escuchado muy atentamente los datos por parte de las Directoras tanto del Hospital Municipal como también de Talento Humano y realmente señor Alcalde considero de que estos datos reflejan preocupación, tanto para los funcionarios municipales, para nosotros y también para la ciudadanía, Considero que es necesario tomar acciones inmediatas señor Alcalde, por lo tanto sugiero salvo su mejor criterio que se realice un cierre, en este caso temporal de una semana o al menos de tres días para que se haga una desinfección y limpieza profunda de todas las instalaciones de la Municipalidad, a pesar de que estos dos procesos tanto de limpieza como de desinfección deben ser realizados de manera diaria, pero es necesario que todas las áreas pues sin duda estén una forma aún más solventadas dentro de este ámbito de limpieza y desinfección, obviamente para ello los funcionarios municipales deberán acogerse al teletrabajo a fin de no suspender sus actividades y sin duda de esta manera pues estaremos protegiendo a los funcionarios, a sus familias y por ende también a los ciudadanos ambateños que realizan sus trámites en la Municipalidad de manera permanente, señor Alcalde también sería importante, reiterar el pedido que hemos venido realizando conjuntamente con mi compañera María José López y ahora también con los otros compañeros Concejales que ya han expuesto su preocupación el de reforzar el seguimiento y control de los funcionarios municipales que se encuentren en esta etapa de contagio y obviamente también de recuperación, es necesario poderles dar todo el apoyo pertinente para que de esta manera ellos también puedan solventar esta enfermedad con tranquilidad, pero también de una u otra forma darles esta seguridad que necesitamos y los ambateños pues sin duda también que no se encuentren en este caso con un nivel o alto riesgo de contagio en este caso por realizar los trámites en la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

14

*Municipalidad, por ello es mi sugerencia señor Alcalde, espero que se la pueda considerar, sin duda serán tal vez unos tres días, una semana máximo, pero si es necesario que se genere una política justamente para que las desinfecciones se realicen de manera profunda dentro de la Municipalidad, gracias señor Alcalde”.*

El Concejal John Tello hace uso de la palabra y pregunta a la doctora Gabriela Mejía si es verdad que, de los datos emitidos por la OMS, el contagio debe presentarse en al menos el 70% de la población para alcanzar la inmunidad; y, como está la tendencia de contagiados y mortalidad debido al Covid en Ambato.

La doctora Gabriela Mejía responde que el Ministerio de Salud Pública es quién maneja esos datos y que ellos les sesgan la información y por ende no puede dar la casuística real de lo que está pasando en el cantón; pide al Concejal John Tello que le repita la primera pregunta.

Continúa en uso de la palabra el Concejal John Tello expresando: *“Respecto a esta primera, yo sí pienso que deberíamos exigir señor Alcalde que nos den los datos fidedignos, incluso para manejar tendencias, porque por ejemplo usted manifestaba que se puede destinar un porcentaje de Obras Públicas para canalizarlo al sector de la salud de unos 6 a 8 millones si mal no recuerdo y en este caso si no nos dan los datos exactos yo no me atrevería a decir vamos a comprar más pruebas PCR o más pruebas rápidas sabiendo que no sabemos exactamente cuál es la tendencia en la ciudad”;* y repite la pregunta de si debe contagiarse el 70% de la población para tener un grado de inmunidad.

La doctora Gabriela Mejía responde que sí, que se debería alcanzar del 70 al 85% para generar inmunidad de rebaño y así se evitaría que colapse el sistema sanitario.

Al finalizar el Concejal John Tello dice: *“Pero no necesariamente todas las personas contagiadas van a presentar algún tipo de síntoma, lo preocupante es lo siguiente Gaby, que me dicen que, de los contagiadas, es decir de los 271.000, un 80% serían posiblemente o seríamos asintomáticos y es ahí donde se produciría realmente el efecto rebaño, es verdad eso”.*

Responde la doctora Gabriela Mejía que sí, los asintomáticos tienen el porcentaje más alto de la infección del Covid, ya una persona asintomática es capaz de contagiar a nueve más.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y hace referencia a la cantidad de personas fallecidas e indica que como autoridad es doloroso aceptarlo y que siente impotencia al no poder hacer más; manifiesta también que las “cifras oficiales” distan mucho de lo que la ciudadanía reporta; además expresa que ninguna autoridad ha tenido que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

15

enfrentarse con una pandemia; solicita dar seguimiento o monitorear a los funcionarios que se han contagiado para que se sientan respaldos y que eso a la vez puede servir para dar seguimiento a la evolución de la enfermedad, ya que desde su punto de vista en este momento las pruebas servirán solamente para estadística, por lo que sugiere trabajar en otras iniciativas olvidándose del soporte del Gobierno para poder llegar con algunas otras alternativas; y finalmente, pide al señor Alcalde realizar el exhorto y que el Concejo Municipal se pronuncia contundentemente ante las acciones del COE Nacional que de ninguna manera están ayudando contra la crisis, ya que Ambato estaría llegando al pico máximo a mediados de agosto y hasta eso habrá que llorar a muchos amigos, familiares y ciudadanos, situación con la que no está de acuerdo.

La Concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y en primer lugar se solidariza con las personas que están atravesando el Covid; manifiesta también el apoyo hacia el señor Alcalde para que tome las mejores decisiones, ya que las cifras oficiales de los contagios no son ciertas, para lo que se debe tomar medidas drásticas; además sugiere que se mejore la comunicación ya que lastimosamente al interior del mismo Concejo Municipal no tienen información de primera mano; y finalmente, sugiere revisar el Hospital del Día de la Cruz Roja para terminarlo y poder dotar de mayores camas y de mayor atención a la ciudadanía.

El señor Alcalde reitera el agradecimiento por la solidaridad; informa que según la explicación de algunos expertos el tope del contagio será en el mes de agosto; coincide en que nadie estaba preparado, pero que sí el Gobierno lastimosamente le queda debiendo al pueblo ecuatoriano, ya que han trasladado varias competencias suyas a los Municipios; indica también que el Gobierno si pudo haber tomado otro tipo de decisiones para en alguna medida evitar que la crisis sanitaria que hoy se vive, por lo que si se podría realizar un exhorto del cuerpo colegiado; se refiere sobre la decisión de mantener en semaforización amarilla y expresa todas las restricciones en la semaforización roja, amarilla y verde; manifiesta también que reviso en dos ocasiones sus expresiones en la rueda de prensa e informa que fue muy claro en decir que se va a plantear al COE Nacional la autorización de nuevas medidas en el cantón Ambato en semaforización amarilla; y finalmente, solicita al señor Secretario hacer constar en actas lo siguiente: *“La comunicación interna que tiene que haber entre la función ejecutiva en este caso la Alcaldía del Municipio con la legislativa, los señores Concejales evidentemente tiene que fluir notablemente y voy a pedir al área de Comunicación que empecemos a tener si es posible a diario o sino pasando un día, que busquemos el mecanismo para que la comunicación se las vaya dando directamente a los señores Concejales, inclusive para, si es que tienen observaciones que hacerlas, yo las acojo de todo agrado”.*

Toma la palabra la Concejala Salomé Marín expresando: *“Hay un tema pequeño que me había olvidado dentro de mi intervención y es respecto a las encuestas que se están*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

16

*desarrollando cuando se van a ser justamente este tema de las visitas para realizar las pruebas in situ y sé que el personal municipal inclusive de la Secretaría de Concejo Municipal se está exponiendo al realizar este tipo de encuestas, señor Alcalde la tecnología nos permite justamente poder hacer este tipo de evaluaciones que son fundamentales y necesarias para evaluar el servicio y la calidad de los servicios que estamos prestando en este caso a través de las pruebas gratuitas que yo felicito es un trabajo sumamente difícil, extremadamente peligroso para quienes lo están haciendo y de riesgo de contagio; sin embargo, creo que cada uno tiene su profesión y para ello se prepara y con ello también mi felicitación al equipo médico o a Hospital Municipal que se encuentran desarrollando esta tarea difícil, pero creo que no es necesario señor Alcalde exponer al personal municipal, hoy más que nunca necesitamos adecuarnos al tema del trabajo en lo que más podamos, señor Alcalde yo le había dicho la semana anterior analicemos que áreas específicas requieren de atención presencial y cuáles otros pueden adecuarse desde sus hogares, no queremos mayores contagios, no queremos señor Alcalde mayores cifras que nos permitan tener que tomar esas decisiones de cierres definitivos sea de Municipio o de la ciudad en una semaforización roja, pero ahí está la tarea justamente que usted tiene al frente de la Administración Municipal, pido encarecidamente que se analice este tema de las encuestas y que se las realice de forma digital”.*

El señor Alcalde expone que se han adquirido alrededor de 500 mascarillas para el personal de primera línea como los Agentes de Tránsito y Agentes de Control; además informa que las obras de maquillaje urbanísticas no se las va hacer y van hacer solamente aquellas que tienen que ver con agua potable, alcantarillado y sanidad; menciona también que ha mantenido una reunión con la ingeniera María Fernanda Solís y están verificando que personal va a tener que retomar el teletrabajo y que áreas tendrán que mantenerse; durante la intervención del señor Alcalde, se presentan problemas tecnológicos que dificultan el entendimiento de lo que menciona y una vez que se solucionan los problemas, vuelve a repetir lo antes señalado.

La Concejala María José López hace uso de la palabra mencionando: *“Bueno, primeramente me queda una duda y la verdad también se me olvido en el momento en que estábamos haciendo las consultas hacia la doctora Mejía o al equipo que está haciendo la toma de muestras porque ciudadanos me han hablado de que existen listados y que por parroquias primero para tomar la muestra verifican si la persona consta o no consta en el listado, quisiera saber cómo las personas acceden a estos listados o como forman parte de los listados, ya que hay gente de la zona que no forma parte del listado y hay la queja ciudadana de que hay a veces personas de otros lugares que van a una parroquia y constan en los listados y quisiera saber cómo se realizan estos listados señor Alcalde, referente lógicamente a lo que había planteado el COE Cantonal creo que es pertinente decirle al COE Nacional que la ciudad de Ambato importa tanto como la ciudad de Quito, en este punto no sé si sea pertinente señor Alcalde vemos que en la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

17

*ciudad de Quito el horario para el toque de queda como se ha modulado son las 21 horas. no sé si sea prudente poner el mismo horario siguiendo una lógica de que ya fue aprobado en esta ciudad a las 21 horas, para no seguir como estamos actualmente a las 23, pero tampoco como usted decía retornar al tema del semáforo rojo y que de una u otra manera se puede conservar cierto dinamismo económico, pero también precautelando la salud, esa sería mi sugerencia en cuanto al exhorto que se va hacer y sobre todo el hecho de que estamos viviendo momentos difíciles y de que todos los ciudadanos necesitan ayuda y también quisiera recordar al Concejo Municipal la petición que tuvimos al inicio para que al final, igual fuera de la sesión se puedan pronunciar los compañeros respecto a si es que tienen la posibilidad de ayudarle al funcionario municipal, gracias”.*

El señor Alcalde expresa: *“Nosotros a través del COE Cantonal habíamos pensado que el toque de queda en el caso de Ambato bien podría arrancar a partir de las 19 horas, ahora usted está diciendo que podría ser a partir de las 21 horas me parece, yo creo que eso bien lo podríamos analizar más adelante y después de esto yo creo que podremos abordar el tema de Cristian Salazar”.*

El señor Secretario menciona que existe la moción del Concejal Robinson Loaiza para que se realice un exhorto y se acojan las medidas adoptadas por el COE Municipal; pregunta quien apoya la moción.

Toma la palabra el Concejal John Tello manifestando que incluso debería ser mas allá de un exhorto, porque aquí en el Ecuador las ciudades siempre privilegiadas en toma de decisiones y ante pedidos son Quito, Guayaquil y Cuenca que en realidad son ciudades grandes, pero que Ambato también debería ejercer su voz incluso dando a conocer la Resolución y los reajustes a la semaforización; apoya la moción del Concejal Robinson Loaiza, indicando que ojala no sea solamente un exhorto o un llamado, sino una disposición que se está solicitando.

La Concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y afirma lo mencionado por el Concejal Jhon Tello, en que si debiese ser algo mandatorio y no solo un comentario; hace alusión al sistema de salud privado que se encuentra también copado y ni imaginarse del sistema de salud público; concuerda que la suspensión de la movilidad debería ser a partir de las 21 horas.

Toma la palabra el Concejal Rumiñahui Lligalo y apoya la moción planteada por el Concejal Loaiza y lo manifestado por el Concejal Tello; pide al señor Alcalde proponer un toque de queda ciudadano; expresa que las obras físicas pueden esperar; informa que varios ciudadanos han sugerido que el Municipio apoye con insumos básicos como gel, mascarillas, para los sectores vulnerables; por otro lado menciona que hace tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

18

había sugerido que por parte de EMAPA instalen unos lavaderos de manos en calles, parques o en espacios que son concurridos, para reducir el riesgo de contagio.

La Concejala María de los Ángeles Llerena hace uso de la palabra y menciona que el exhorto sería en base a lo que resolvió el COE Cantonal, por lo que cree que sería importante ver de qué manera se puede viabilizar el toque de queda desde las 9 de la noche, ya que el COE Cantonal resolvió desde las 7 de la noche.

El señor Secretario sugiere que la figura jurídica no sería disponer, sino más bien que debería encasillar dentro del exhorto.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico; en primer lugar, se solidariza con las personas que están contagiadas; por otro lado, informa que la figura jurídica es que el Concejo resuelva exhortar al COE Nacional para que acojan las modificaciones planteadas por el COE Cantonal.

El señor Secretario menciona que con la explicación del señor Procurador, la moción del Concejal Robinson Loaiza se mantendría en ese sentido, ya que tiene el apoyo de varios Concejales.

El señor Alcalde explica que en el COE Cantonal habían decidido que el toque de queda empiece a partir de las 19 horas, por lo que no se puede pedir que sea a partir de las 21 horas; sin embargo, se compromete a pedir en la otra sesión del COE que el toque de queda sea a partir de las 21 horas, pero que el exhorto debería ser aprobado así.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y aclara: *“No deberíamos cometer quizá un error que después sea magnificado de una manera quizá irresponsable por menos decirlo con algunos de pronto comunicadores, que no sé si no entienden o no quieren entender, usted ha mencionado algo muy claro y si nosotros entramos en la lógica del exhorto en función de lo que se resolvió el día viernes anterior, debería ese exhorto ir textual como se resolvió en el COE Municipal, entiendo que la posición de las compañeras que hicieron el uso de la palabra también anteriormente ha sido de que el horario sea a partir de las 21 horas, si hoy sacamos un exhorto que no vaya de la mano de lo que resolvió el COE Municipal pedirle al COE Nacional, también habrá motivo para que existan malos entendidos, en ese sentido señor Alcalde yo me permitiría manifestarles a todos los compañeros Concejales y a usted que se analice bien el tema, el exhorto a mi criterio debe ser contundente, pero en base a las Resoluciones técnicas que se adopten en el COE Municipal y que no caigamos en contradicción, que ahora el Concejo ha hecho un exhorto que no va de la mano de lo que pidió el COE Municipal, eso podría generar mayor confusión, deberíamos estar claros en el tema compañeros, yo creo que ahí señor Alcalde usted como cabeza del COE Municipal se están reuniendo todos los días viernes y ahí se están tomando algunas decisiones en base a las actas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

19

*obviamente que se han dado lectura, pero creo que el criterio y el análisis debe ser mucho más técnico y radical con una posición suya, si hoy sacamos ese exhorto que no vaya de la mano en los horarios en que ustedes en el COE Municipal solicitaron va a ver nuevamente dificultades, así es que más bien clarifiquemos el tema, analicemos bien la situación y que no sea esto producto de una nueva confusión donde nos digan, bueno el Concejo que pidió que dispuso nosotros no podemos disponer, nosotros desgraciadamente no tenemos esa facultad jurídica para decirle al COE Nacional esto hemos decidido en el Concejo Municipal, solo estamos exhortando, solicitando que se haga caso, que se atienda el requerimiento del COE Municipal, entonces en ese sentido quisiera tener el criterio del señor procurador y el suyo propio señor Alcalde por qué no podemos permitirnos equivocarnos en un tema que quizá puede ser producto de un nuevo escándalo de desinformación y que se mal entiende por parte de la ciudadanía, definamos muy claramente el tema, señor Alcalde”.*

El señor Alcalde menciona que el exhorto sería para que el COE Nacional acoja el pedido que hizo el COE Cantonal, porque si cambian de criterio van a confundir a la ciudadanía y eso va a dejar en entredicho la posición que tiene el Municipio de Ambato y el Concejo Municipal.

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez, manifestando que está totalmente de acuerdo con lo que se ha manifestado, ya que lo que se busca como Concejo es que se considere a Ambato como una ciudad importante, no únicamente para la comercialización y para proveer de nuestros productos a nivel del país, sino también en las decisiones de precautelar la salud de los ciudadanos.

El señor Alcalde solicita tomar votación ordinaria dando como resultados 13 votos a favor incluido el señor Alcalde, 1 voto en blanco de la Concejala Salomé Marín que se suma a la mayoría, siendo 14 votos a favor, por lo tanto se da por conocido el informe general del avance de muestras en contra de la pandemia del Covid-19 y el Acta del COE Municipal N°021 y se resuelve exhortar al COE Nacional para que se acojan las medidas adoptadas por el COE Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-169-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el pedido del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato para que se conozca el informe de avance de tomas de muestras y el Acta del COE Municipal de Ambato N° 021; y,*

**CONSIDERANDO:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

20

- *Que, el artículo 3, numeral 1, establece como debe primordial del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;*
- *Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;*
- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*
- *Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los Concejales o Concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los Concejales o Concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

21

*normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*

- *Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
- *Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*
- *Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”;*
- *Que, el artículo 1 del Decreto Presidencial N° 1017, del 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador decreta “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*
- *Que mediante Decreto Ejecutivo número 1074 del 15 de junio de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

22

de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;

- Que, el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial N° 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”
- Que, el COE Nacional en cadena nacional del 26 de abril de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República, anunció que los alcaldes y cada Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal tendrán la última palabra para decidir qué color tendrá el semáforo de movilidad de cada cantón desde el 4 de mayo de 2020;
- Que, el COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito...”;
- Que, el COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 27 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos resolvió: “Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de JUNIO de 2020, dentro de la Etapa de “Distanciamiento Social”, tomando en cuenta las disposiciones anexas...”;
- Que, mediante Acta N° 13 de sesión del 22 de mayo de 2020, el COE Municipal de Ambato, en su numeral 2, resuelve: “Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que por resolución unánime de la plenaria del COE\_M Ambato, desde el lunes 25 de mayo de 2020, el cantón Ambato, adoptará la categoría de restricción de COLOR AMARILLO, con el consecuente retorno paulatino de las actividades y el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por los entes responsables a nivel nacional. Además, solicitara al COE Nacional se considere autorizar el funcionamiento del sistema de transporte urbano al cien por ciento de su capacidad (solo sentados)”;
- Que, mediante Acta N° 21, SESIÓN COE-MUNICIPAL AMBATO, del 10 de julio de 2020, en sus partes pertinentes resuelve: “(...) 2. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que, una vez conocido el informe de las Mesas Técnicas de Trabajo, por resolución unánime de la plenaria del COE\_M Ambato, durante la semana del lunes 13 de julio al domingo 19 de julio de 2020 el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

23

(julio 2020).- 3. Solicitar al COE Nacional a través del COE Provincial que en el cantón Ambato, el toque de queda se establezca desde las 19h00 a 05h00, así también se deje sin efecto la autorización y apertura de velorios, reuniones familiares, sociales y ejecutivas, cines y teatros, además del inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos, parques nacionales, entrenamiento formativo en piscinas en espacios cerrados, así como la prohibición de la venta de alcohol en el cantón Ambato a los locales destinados para este fin...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE:**

Exhortar al Comité de Operaciones de Emergencias Nacional para que se acojan las peticiones realizadas por el COE Municipal de Ambato, constantes en el ACTA N° 21 SESIÓN-COE-MUNICIPAL AMBATO, en lo referente al numeral 3, es decir: “(...) Solicitar al COE Nacional a través del COE Provincial que en el cantón Ambato, el toque de queda se establezca desde las 19h00 a 05h00, así también se deje sin efecto la autorización y apertura de velorios, reuniones familiares, sociales y ejecutivas, cines y teatros, además del inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos, parques nacionales, entrenamiento formativo en piscinas en espacios cerrados, así como la prohibición de la venta de alcohol en el cantón Ambato a los locales destinados para este fin...”.- Notifíquese.-

Después de la votación el señor Alcalde da a conocer lo sucedido en Huagra Corral e informa que no habido autorización municipal para que hayan empezado a funcionar la feria en ese sitio; intervienen con sus comentarios y sugerencias los Concejales Salome Marín y Robinson Loaiza y el ingeniero Cristian Zúñiga, funcionario de la institución.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-005.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-005, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio Landa Pico y Wilma Lusmila Pillajo Saca, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Estadio de Palahua en la parroquia Totoras”. (\*)

Toma la palabra el Concejel Manuel Palate manifestando: “Considero que se ha cumplido con todos los procedimientos y conforme determina el punto que estamos tratando se dé por conocido, más allá, creo que no tenemos nada que resolver, simplemente dar por conocido una vez que se ha cumplido a cabalidad todos los procedimientos, muchas gracias”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

24

La Concejala María José López hace uso de la palabra y consulta: *“En el predio nos dice que está con inscripción de prohibición de enajenar y lo mismo refleja en el certificado de gravámenes, quisiera saber si es que esta prohibición fue notificada a la persona sobre la que tiene en este caso el petitorio de prohibición o no, al final de la resolución únicamente veo la notificación a los propietarios, nada más por procedimiento conocer, gracias”.*

El abogado Alex Arcos de la Coordinación de Expropiaciones solicita que intervengan todos los señores Concejales para posterior a dar respuesta.

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez quien manifiesta que en la foja 4 del oficio sobre el área afectada a pagar consta 1.934 metros cuadrados a un costo de \$2,34 dando un valor de 4.525,56 valor que dista de los 532,64 por un valor \$7,08; de igual manera indica que en la foja 9 en el Registro de la Propiedad no está legible si se encuentra o no prohibiciones de enajenar; solicita que esas dos consultas las puedan subsanar.

El abogado Alex Arcos solicita que se le deje participar a la funcionaria Fanny Pérez para dar contestación a las preguntas realizadas; a la pregunta de la Concejala María José López responde que antes la Subsecretaria de Tierras inscribía una prohibición de enajenar en todos los predios a los que adjudicaba; pero que sin embargo con la Ley de Tierras se dio la potestad para levantar, por lo que esta prohibición se levanta automáticamente cuando se realiza la protocolización; respecto a la pregunta de la Concejala Cecilia Pérez contesta que ellos trabajan en función del informe que presenta Avalúos y Catastros.

Continúa la Concejala Cecilia Pérez expresando que está de acuerdo que se manejen con ese cuadro, pero que realmente existe un error que sería pertinente corregir.

El abogado Alex Arcos de la Coordinación de Expropiaciones responde que ellos se rigen al informe de Avalúos y Catastros, ya que ellos realizan ese cálculo de manera técnica, por lo que en la Coordinación de Expropiaciones no podrían realizar ese cálculo; manifiesta también que con las observaciones realizadas por los señores Concejales podrían revisar con el área pertinente para enmendar algún tipo de error.

Para concluir la Concejala María José López manifiesta: *“Respecto a la prohibición, igual deberían notificarle a la persona, porque entiendo de que, si están en un proceso, cuando ya pretendan embargar y si es que siguen ejecutando el proceso se van a llevar con la sorpresa de que ya no existe el bien, a mi consideración como abogada deberían notificarse que se está haciendo el levantamiento de esta prohibición de enajenar, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

25

El señor Secretario expresa que se tomarán en cuenta las observaciones y al no existir más solicitudes de palabra, expresa que se da por conocido, con las observaciones el contenido del oficio DA-EXP-20-005.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-005, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio Landa Pico y Wilma Lusmila Pillajo Saca, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras", en presencia de los 13 señores Concejales y el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-170-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-005.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-005, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio Landa Pico y Wilma Lusmila Pillajo Saca, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras"; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma constitucional establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";*
- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

26

*mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.”;*

- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);”;*
- *Que, en la presente sesión, se aceptan las siguientes observaciones: La abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato señala que existe una prohibición de enajenar, según consta en el certificado de gravamen, requiere saber si dicha prohibición fue notificada al peticionario; de la misma manera, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato manifiesta que la foja 4 del oficio, el área afectada a pagar dice 1934m<sup>2</sup> a un costo de USD 2.34, lo que daría un valor de USD 4525.56 que dista de los USD 4532.64 por un valor de 7.08 centavos, asimismo en la hoja 9 en el registro de la propiedad, expresa que la copia no está legible y no se identifica si se encuentra o no con prohibiciones de enajenar;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-005.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-005, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Eugenio Landa Pilco y Wilma Lusmila Pillajo Saca, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Estadio de Palahua en la parroquia Totoras”, con las observaciones constantes en los presentes de la presente Resolución.- Notifíquese.-*

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-006.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-006, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

27

cantón Ambato, de propiedad de la Junta de Usuarios del Módulo 17 del canal "Ambato-Huachi-Pelileo", inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras". (\*)

Toma la palabra la Concejala María José López diciendo: *"Bueno, aquí me llama la atención y quisiera que en la página 6 como uno de los considerandos nos ponen, que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, no sé si fue una copia de la anterior Resolución, pero yo creería que está en conocimiento de todo el personal jurídico, que la Ley de Modernización del Estado ya no está vigente, entonces no sé cómo es un sustento para esta Resolución, se encuentra como les digo en la página 6; así mismo quisiera consultar respecto a la página 7, nos dice: "que es la conformación del estadio de Palahua", ¿es para un estadio?, mi siguiente inquietud respecto a la redacción en la siguiente línea o en el siguiente párrafo nos pone: "que en el año 2018 se solicita a la Dirección de Planificación realizar el anuncio del proyecto a fin de concluir los trámites pendientes para el proyecto, Estadio de Palahua en la parroquia Totoras, en el año 2019 se cuenta con la información de todos los predios que han sido cancelados hasta la fecha, quedando pendiente cancelar los siguientes predios", no sé si es que la expresión "quedando pendiente cancelar", o sería "quedando pendiente de realizar el proceso de expropiación", porque no sé si es que únicamente ya deben cancelar o ya está realizado el proceso de expropiación de estos predios, son las dudas que tengo; de igual manera ya en el artículo 4 de la Resolución nos dice: "plazo de inicio, ejecutado a partir del año 2013", no sé si es que aquí más bien debería ir la fecha en la que se expide la Resolución y que luego se haga como una observación, que se viene ejecutando el proyecto desde el año 2013; respecto al artículo 6 de las notificaciones dice: "en atención a lo manifestado en el oficio DPUPP-19-0544", lo que se manifiesta en las notificaciones que se realizan en este inciso, en este artículo, no son por un oficio, son independientemente de lo que diga este oficio por mandato del artículo 66 inciso segundo de la LOOTUGS, gracias hasta aquí mis observaciones".*

El abogado Alex Arcos responde que si es para un estadio en la parroquia de Totoras en el sector de Palahua y que con eso están culminando el proceso de expropiaciones en el sector; menciona también que la observación del artículo 4 la va a hacer constar para la Resolución.

Continúa la Concejala María José López indicando: *"Había mencionado el artículo 6 también que no es por mandato del oficio, sino por mandato legal, deberían corregir eso porque la norma",* (en ese instante se presentan problemas tecnológicos por lo que no se logra escuchar bien la intervención) ... *"tercero nos hablan de una ley que esta derogada, entonces definitivamente esto debería devolverse para que se corrija, gracias y eso sería mi moción".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

28

El señor Secretario informa que no es un punto para Resolución sino de conocimiento, pero que sí se está acogiendo las observaciones.

La Concejala María José López toma la palabra y expresa: *“No sé si después nos van a poner en conocimiento de que ya se corrigió, porque de aquí ya se va y no sabemos más del trámite, sería importante saber si es que se toman o no correcciones en estos aspectos, gracias”.*

El Abogado Alex Arcos informa que en la Coordinación de Expropiaciones toman en cuenta todas las observaciones y las hacen constar en el documento que se da por conocido en el Concejo.

El señor Secretario menciona, se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-006.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-006, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de la Junta de Usuarios del Módulo 17 del canal “Ambato-Huachi-Pelileo”, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Estadio de Palahua en la parroquia Totoras”, con las observaciones vertidas por la señorita Concejala, en presencia de los 13 señores Concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-171-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-006.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-006, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de la Junta de Usuarios del Módulo 17 del canal “Ambato-Huachi-Pelileo”, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Estadio de Palahua en la parroquia Totoras”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”;*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma constitucional establece que: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

29

*Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado;*

- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.";*
- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación."; y,*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley";*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-006.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-006, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en el sector denominado Palahua de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de la Junta de Usuarios del Módulo 17 del canal "Ambato-Huachi-Pelileo", inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Estadio de Palahua en la parroquia Totoras".- Notifíquese.-*

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-004.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

30

20-004, que declara de utilidad pública y de interés una parte del inmueble y cerramiento afectado del predio signado con el número 2, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Tarcicio Pazmiño Solís y Mery Fabiola Pesantez Brito, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquia Huachi Chico y sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo. (\*)

Toma la palabra la Concejala María José López y dice: *"En este punto creo que es uno de los temas que habíamos conversado la semana pasada que vuelve haber una área medida, un área a ocuparse, un área a pagarse y un porcentaje de afectación debido a que hay un área sobrante, insisto en que no entiendo el por qué no se le paga la totalidad al ciudadano y si es que hay un sobrante eso se le atribuye o se le da el beneficio a la Municipalidad para que prácticamente ya sea propietario de un porcentaje del terreno, aquí hay un área ocuparse de 8.59 metros, el área afectada a pagarse es de apenas 2.49 metros, existiendo valores, para al menos yo, desde donde le veo, como insisto la semana pasada lo dije y lo ratifiqué el día de hoy, para mi punto de vista hay un perjuicio al ciudadano, ya que no se está tomando en cuenta al menos la Ordenanza y todos los temas que habíamos hablado la semana pasada, respecto a que estarían dentro del rango de afectación que es ese porcentaje del 20%, me parece que era, entonces yo en este punto a pesar de que únicamente sea de conocimiento quisiera que también se haga constar que yo no estoy de acuerdo, respecto a lo que se va a resolver ya que nuevamente viene este tema de mediciones, una área a pagarse y otra área a ocuparse que es mayor a la que se paga, gracias".*

El abogado Alex Arcos responde que ya ha mantenido una reunión con el área de Avalúos y Catastros por el tema de áreas y valores a pagar, por lo que solicita la intervención del arquitecto Manuel Guzmán.

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y menciona que como son números a ratos se vuelve un poco complejo para las personas que no manejan esos datos permanentemente; explica que en el cuadro lo que se refleja primero es el área de escritura, otro es el que realmente está en sitio; explica el proceso que van a realizar e informa que la ley determina que hay que pagar lo que exclusivamente se va a utilizar y que en este caso son apenas 2 metros y algo más, por lo que no hay perjuicio y que en el caso del sobrante es un área que le queda a favor del propietario.

Continúa la Concejala María José López: *"Dice que el pago se debe hacer sobre el área a ocuparse, pero justamente esa es mi consulta, el área ocuparse es de 8.59 metros, el área afectada a pagar es de 2.49 metros, si se pagará los 8.59 que va a ocuparse, sería una cantidad de \$1.187,91, pero como solamente se paga el área afectada a pagar dice*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

31

*aquí, entiendo que es por el sobrante, son \$344,34 justamente eso es hasta aquí lo que no logro entender ni siquiera con las explicaciones que nos han dado, porque ratifica que lo que hay que pagarse es el área a ocuparse; sin embargo, aquí no se está cancelando la totalidad del área a ocuparse, sino hay área a ocuparse 8.59 metros, área afectada a pagarse 2.49 metros y eso es lo que ni siquiera con explicación que nos acabó de dar Manuelito no logró hasta el momento comprender porque se hace esa diferencia en pagos”.*

El arquitecto Manuel Guzmán menciona: *“Disculpe, lastimosamente no tengo los documentos del expediente a mano y por eso es que no puedo revisar con puntualidad exactamente el informe, pero normalmente es, claro el área a ocuparse, por qué razón, no sé si es que está especificado que solo dos y pico de metros es el que se está cancelando, realmente como no tengo el cuadro a mala hora, pido disculpas no poderle dar una explicación con poquito más de detalle porque no cuento con él informe”.*

La Concejala María José López toma la palabra y expresa: *“Si específicamente aquí dice: “área a ocuparse 8.59, área afectada a pagar 2.49”, y de ahí surge justamente estas dudas y yo pediría que se revisen mejor, al menos esta Resolución ya que al menos a mí consideración existe un perjuicio para un ciudadano, gracias”.*

Toma la palabra la Concejala Salomé Marín señalando que dentro de la Comisión de Vivienda que en ese entonces presidía, normaron el tema de los excedentes y diferencias de áreas y que el error técnico aceptable de división en el sector urbano es del 10% y en el sector rural del 20%, estableciendo eso porque justamente las medidas que tomaban no eran muy exactas; indica también que en este caso se está vulnerando los derechos del ciudadano debido a que se está ocupando 8.59 metros y únicamente están pagando 2.49, por lo que considera que este documento se debería devolver para que se revise de acuerdo a la normativa legal vigente.

El señor Alcalde menciona que existe la moción de la Concejala Salomé Marín para que se devuelva; sin embargo, el señor Secretario informa que el punto es de conocimiento y que en tal caso se podrían acoger las observaciones planteadas por los señores Concejales, para que lo asuma la Dirección correspondiente, en tal sentido el señor Alcalde solicita que se dé por conocido; el señor Secretario expresa, se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-004.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-004, que declara de utilidad pública y de interés una parte del inmueble y cerramiento afectado del predio signado con el número 2, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Tarcicio Pazmiño Solís y Mery Fabiola Pesantez Brito, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquia Huachi Chico y sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

32

Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo, en presencia de los 13 señores Concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-172-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-004.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-004, que declara de utilidad pública y de interés una parte del inmueble y cerramiento afectado del predio signado con el número 2, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Tarcicio Pazmiño Solís y Meri Fabiola Pesantez Brito, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquia Huachi Chico y sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma constitucional establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado;*
- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.";*
- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

33

*destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.”; y,*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-004.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-20-004, que declara de utilidad pública y de interés una parte del inmueble y cerramiento afectado del predio signado con el número 2, ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los señores Juan Tarcicio Pazmiño Solís y Meri Fabiola Pesantez Brito, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquia Huachi Chico y sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)”, específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo.- Notifíquese.-*

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 01-SC-CDyR-2020, de la Comisión de Deportes y Recreación. (\*)**

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate y hace un resumen del informe presentado; manifiesta también que se ha cumplido con toda la documentación que determina el artículo 2, por lo que la Comisión de Deportes en forma unánime han emitido el informe favorable para conocimiento y resolución en el seno del Concejo Municipal para la debida Resolución; y finalmente, solicita una segunda intervención.

La Concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y dice lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos por el señor presidente de la Comisión de Deportes a la cual integro, me permito mocionar que se dé por conocido, por aprobado y adicional a ello solicitarle al señor Secretario que posterior a estos días en que ya pueda reintegrarme físicamente poder consignar la firma que no consta en el informe de la Comisión, muchas gracias”.

Toma la palabra la Concejala María José López expresando: “Yo quisiera primeramente felicitar al deportista por el logro alcanzado y hacer una consulta, veo que en el análisis en la Comisión en el segundo párrafo nos dice: “cabe señalar que debido a la emergencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

34

*por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero por los efectos del Covid-19 la Comisión de Deportes y Recreación no pudo reunirse en el tiempo previsto para realizar el respectivo trámite tal como lo establece el artículo 5 de la ordenanza que establece y regula la asignación de los incentivos deportivos”, quisiera por favor que a través de Procuraduría Síndica y los Departamentos respectivos se certifique que estamos dentro de los tiempos y que también nos hagan una breve explicación respecto a este punto sobre el artículo 5 y también que se dé lectura a este artículo gracias”.*

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra y menciona: *“Bueno más allá del tema de certificar fechas que es un tema más bien ya que le corresponde estrictamente a la Secretaría de la Comisión que analizado esto, quisiera yo solamente concentrarme en lo que dice el COA respecto a que, qué pasaría si está fuera de la fecha para entregar este tipo de reconocimiento; si bien es cierto el reconocimiento que consta en la ordenanza habla de otorgarle una cantidad monetaria correspondiente a cuatro salarios básicos unificados del trabajador dentro de un tiempo determinado, lo interesante del asunto es que sí está fuera del tiempo, esto se traduce también en actos administrativos que tiene que emanar la Administración o sea para hacer un egreso evidentemente esto es un proceso administrativo y se lo hace mediante un acto administrativo y referente a esto el Código Orgánico Administrativo en el artículo 102 nos indica que puede darse actos administrativos con efecto retroactivo, siempre y cuando este efecto retroactivo sea beneficiario para el administrado, esa es la condición, entonces en caso, también de encontrarse fuera del término y si así lo certificare la Secretaría como corresponde, podría en la parte ya administrativa aplicarse el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo”; además procede a dar lectura el artículo 5 y cuando finaliza la lectura dice que la Secretaría de la Comisión debe certificar cuándo se dio el logro deportivo y si es que está dentro de la fecha y en caso de encontrarse fuera de la fecha, la Procuraduría Síndica sugeriría que se aplique el artículo 102 del COA en caso de ser necesario y en caso de que el Concejo lo considere pertinente.*

Para ampliar lo solicitado por la Concejala María José López el Concejal Manuel Palate toma la palabra e informa que la medalla la obtuvo en el mes de octubre del año 2019 y que a la fecha aún está dentro del tiempo.

En su segunda intervención toma la palabra la Concejala María José López y manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, es por lo que acaban de decir, yo creo que hay que revisar mejor la documentación o al menos de lo que yo pude revisar, encontré que la competencia fue del 20 al 23 de junio, entonces no fue el mes de octubre, quisiera que ahora con mayor razón, por favor se me certifique las fechas, muchas gracias y no sé si desde Secretaría, de la Comisión o a quien corresponda, gracias”.*

El Señor Secretario del Concejo Municipal menciona que de la documentación que reposa en la Secretaría consta la certificación emitida por la Federación Ecuatoriana de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

35

Ciclismo, misma que en su parte pertinente certifica que el deportista Mario Jarrin Molina participó en la copa sudamericana UCI-DHI-2019, realizada en la ciudad de Baños del 20 al 23 de junio del 2019 y que ha obtenido la medalla de plata en la categoría Elite-UCI.

Continúa la Concejala María José López expresando: *“Mi pregunta era, cuando se realizó el Campeonato que entiendo que esa es la fecha de la que parte de cuando ganó el Campeonato y está también reposando en documentos, gracias”.*

El señor Secretario expresa: *“Consta la certificación la que está avalada señorita Concejala, que es lo que se dio lectura”.*

Toma la palabra la Concejala María José López manifestando: *“Gracias señor Secretario si me permiten también voy a buscar en la documentación, había una parte en la que indicaba que el Campeonato se dio del 20 al 23 de junio, con toda agradezco bastante que me hayan dado respuesta”.*

El señor Secretario indica que sí del 20 al 23 de junio consta en el documento de la Federación de Ciclismo.

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra y sugiere que para el análisis de plazos consideren la suspensión general que se dio por el estado de excepción, porque, aunque había plazos preestablecidos en la Norma, obligatoriamente tuvieron que extenderse, sobre todo en los trámites administrativos.

Toma la palabra la Concejala Salomé Marín y expresa lo siguiente: *“En base a estas acotaciones que han tenido los compañeros, el señor Procurador Síndico, no sé si sería factible para la próxima sesión de Concejo contar con un informe jurídico respecto a la ampliación de plazos también y ver si es estamos dentro de los términos estipulados en la ordenanza, porque la intención es apoyar a los deportistas de nuestro cantón, pero siempre es importante ya cuando hay erogación de recursos económicos ser bastantes minuciosos en las fechas y en el cumplimiento de la normativa legal vigente, esa sería mi propuesta y mi planteamiento”.*

La Concejala María José López toma la palabra y dice: *“Yo apoyaría la moción”.*

El señor Secretario pide a la Concejala Salomé Marín repetir la moción por cuanto tuvo problemas con la conexión y no pudo escucharla.

Toma la palabra la Concejala Salomé Marín y expresa: *“Que para la próxima sesión de Concejo Municipal se emita un informe jurídico respecto al cumplimiento de los plazos”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

36

*estipulados respecto a lo que ha manifestado el señor Procurador de la suspensión de términos y plazos que tuvo la Municipalidad”.*

El Concejal Jhon Tello hace uso de la palabra y manifiesta que está de acuerdo que cuando se trata de una erogación económica por parte del Municipio siempre se debe tener clarificado el marco legal y que está de acuerdo en que debería existir un informe del jurídico, por lo que apoya la moción de la Concejala Salome Marín.

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate y menciona que no hace falta esperar a la otra semana ya que la petición esta presentada dentro del tiempo, dentro del año; informa que las Resoluciones se han demorado por los informes que vienen de jurídico, de la misma Comisión y de Cultura; repite que la petición esta presentada dentro del año y se debe dar trámite; hace alusión al criterio emitido por el señor Procurador a que en lo administrativo se debe aplicar lo favorable; manifiesta también que la Concejala Cecilia Pérez ya puso en consideración para que sea aprobado.

El señor Secretario menciona que de la documentación que reposa en la Secretaría la petición fue realizada el 13 de diciembre del 2019 y el logro deportivo fue obtenido del 20 al 23 de junio de 2019; da lectura al artículo 5 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos; y finalmente solicita al señor Procurador dar luces sobre este tema.

El señor Procurador dice: *“Dos consideraciones: la primera consideración, yo también estimaría que está dentro del término, pero como un tema de asesoría netamente legal, netamente técnico, aquí hay dineros que deben ser justificados, entonces lo que dispone la ordenanza se traduce en un procedimiento administrativo y los procedimientos administrativos estuvieron también sometidos a una suspensión y más allá de la suspensión a la que hayan sido sometidos, los procedimientos administrativos también se sujetan a lo que dispone el Código Orgánico Administrativo”;* da lectura al artículo 102 del Código Orgánico Administrativo y cuando finaliza menciona lo siguiente: *“Es decir tenemos dos blindajes, el primero que yo también considero que estaría dentro del término como manifestaba el Presidente de la Comisión, pero en segunda situación, aunque estuviese fuera del término por el tema de los plazos que han sido suspendidos y más allá en aplicación del Código Orgánico Administrativo que es superior a la Ordenanza respecto de que se puede hacer este tema de retroactividad para temas favorables al administrado, yo creo que es susceptible de que se resuelva en esta misma sesión, eso a consideración de la Procuraduría Síndica”.*

Toma la palabra el señor Jaime Camacho, director de Cultura e indica que el artículo 5 que se ha dado lectura es claro, ya que el término se lo debe considerar para la persona que está solicitando el premio, razón por la que está dentro del término respectivo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

37

La Concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y en primer lugar se solidariza con el señor Alcalde y sus compañeros Concejales; por otro lado indica que dentro de la Comisión de Deportes fue revisada la documentación, avalando en si todos los artículos que ya han mencionado; acoge las palabras de sus compañeros que le han antecedido e indica que está dentro del plazo que debe cumplir y es por ello que apoya la moción presentada por la Concejala Cecilia Pérez para que esto sea acogido y aprobado.

Toma la palabra el abogado Wilson del Salto, asesor de los señores Concejales; en primer lugar se solidariza frente a la situación de salud que están atravesando: manifiesta también que cuando recibieron el expediente en la Comisión de Deportes, lo primero que revisó desde la asesoría jurídica fue las fechas para establecer si están o no dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza correspondiente, tal es así que el señor deportista presentó el 13 de diciembre del 2019 la solicitud para que se le otorgue el incentivo; sin embargo por el confinamiento no lograron sesionar en la Comisión, pero que cuando retomaron las sesiones, fue lo primero que trataron y revisaron y que los miembros de la Comisión de Deportes estaban claros en el tema por eso es que el informe fue favorable y la recomendación es que se pueda otorgar el incentivo económico.

La Concejala Salomé Marín toma la palabra y pregunta: *“Con la ordenanza que se aprobó en la que se ampliaron los términos o los plazos, también se acogería esta normativa verdad, porque esta ordenanza fue general, entonces se podría acoger con la ampliación de los 6 meses y ese sería otro de los argumentos que nos permitiría en este momento tomar la decisión, eso lo elevo a consulta, tal vez para el Procurador Síndico que nos pueda absorber”*.

El señor Procurador responde que la Ordenanza es uno de los instrumentos a aplicarse, pero que más allá de eso es lo que rigió a nivel nacional con el estado de excepción desde el día 17 de marzo que se suspendió términos y plazos a nivel nacional, inclusive del Consejo de la Judicatura y a criterio de la Procuraduría Síndica están dentro del término, por lo que se podría resolver en esta misma sesión con absoluta tranquilidad de que están dentro del término y plazo que determina la Ordenanza.

Continúa la Concejala Salomé Marín mencionando: *“Muchísimas gracias, señor Alcalde con esa amplitud que se nos ha brindado y con los criterios jurídicos que avalan también, retiraría mi moción para que se tome votación de la primera que fue planteada, me parece que por la compañera a Cecilia Pérez”*.

El señor Alcalde solicita que tome votación ordinaria de la moción, misma que tuvo como resultados 13 votos a favor incluido el señor Alcalde, más un voto en blanco de la Concejala María José Lopez que se suma a la mayoría, siendo 14 votos a favor, por lo tanto se da por conocido el informe 01-SC-CDyR-2020, de la Comisión de Deportes y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

38

resuelve otorgar el incentivo deportivo al deportista Mario José Jarrin Molina por haber obtenido la medalla de plata en la categoría absoluta elite UCI en el campeonato sudamericano 2019 UCI-MTV-DHI realizado en Ecuador en el mes de junio de 2019.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-173-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de julio de 2020**, acogiendo el contenido del informe 001 SC-CDyR-2020 de la Comisión de Deportes y Recreación; y,

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”;*
- *Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;*
- *Que, el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que, el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;*
- *Que, el artículo 1 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, manifiesta: “El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato crea y otorga incentivos para reconocer el logro alcanzado en el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico en nuestro Cantón.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

39

- Que, el artículo 4 de la misma norma legal citada en considerando próximo anterior, indica: "La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza será de:

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

- Que, el artículo 5 de "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos" expresa que: "Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante.";
- Que, mediante solicitud FW 61077, presentada ingresada el 13 de diciembre de 2019, el señor Mario José Jarrín Molina, requiere se le otorgue un incentivo deportivo por haber obtenido "MEDALLA DE PLATA" en la categoría absoluta ÉLITE-UCI, en el Campeonato Sudamericano 2019 UCI-MBT-DHI, en la modalidad Down Hill, realizado en Ecuador en el mes de junio de 2019, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos;
- Que, mediante oficio GD-UDR-2020-007, de fecha 28 de enero de 2020, suscrito por el ingeniero Edison Real López, Funcionario deportivo, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, se solicitó al deportista Mario Jarrín Molina, realice un alcance a toda la documentación requerida en la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados;
- Que, con solicitud N° 0542377 con FW 61077, recibido el 29 de enero de 2020, el arquitecto Mario Jarrín Lascano, en atención a lo manifestado en el numeral que antecede, presenta copias debidamente notarizadas de los documentos requeridos en el artículo 2 de la Ordenanza antes mencionada, dando así cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación;
- Que, con oficio AD-UDR-2020-009, del 1 de febrero de 2020, suscrito por el licenciado Francisco Torres, Jefe de Deportes y Recreación e ingeniero Edisson Real, Gestor Deportivo, se da atención a la sumilla inserta por parte del abogado Jaime Camacho Rodríguez, Director de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, donde indica "continuar con la petición, verificando los documentos habilitantes para trámite incentivo", al oficio No. 0542377, descrito en el numeral que antecede, en su parte pertinente señala textualmente lo siguiente: "Por todo lo indicado esta documentación presentada cumple



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

40

*con los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportistas en el cantón Ambato.- La documentación presentada se encuentra legalizada mediante certificación por la Abogada Msc Ma. Piedad Martínez S., NOTARIA 4ta. AMBATO.- Documentación que me permito poner en conocimiento con la finalidad de ser remitida para su revisión e informe jurídico para ser enviado a la Comisión de deportes para su conocimiento previo aprobación del Concejo Municipal.”;*

- *Que, mediante oficio DC-20-138, del 7 de febrero de 2020, el abogado Jaime Camacho Rodríguez, Director de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, informa al abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, lo siguiente: “Por lo antes mencionado una vez recopilada la documentación que habilita el reconocimiento, solicito gentilmente se disponga a través de su autoridad el informe pertinente y envío a la Comisión de Deportes para su conocimiento previo aprobación del CONCEJO MUNICIPAL.”;*
- *Que, con oficio AJ-20-0473, del 26 de febrero de 2020, la abogada, Daniela Vasco Manzano, funcionaria de Procuraduría Síndica Municipal y el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, atienden lo solicitado por el abogado Jaime Camacho Rodríguez, Director de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, en su oficio DC-20-138, del 7 de febrero de 2020, con el cual requiere el informe jurídico pertinente y se lo envíe a la Comisión de Deportes para su conocimiento previo aprobación del Concejo Municipal; documento que en su parte pertinente señala: “Por lo expuesto, al haberse verificado la documentación adjuntada por el deportista señor Mario José Jarrín Molina, por ser conforme a lo solicitado en la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos en el cantón Ambato, se ratifica el informe técnico presentado por la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación del GADMA.- En tal razón, por ser legal y pertinente, solicitamos se remita este criterio juntamente con todo el expediente a la Comisión de Deportes y Recreación presidida por el Dr. Manuel Elías Palate Criollo, Concejal de Ambato; para su análisis y posterior resolución de Concejo Municipal.”;*
- *Que, con fecha 26 de junio de 2020, la Comisión de Deportes y Recreación se reunió en sesión ordinaria, con la finalidad de analizar el expediente completo sobre pedido del deportista Mario José Jarrín Molina, quienes concluyeron emitir el presente informe, en el que constan la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: “Otorgar el incentivo deportivo al deportista MARIO JOSÉ JARRÍN MOLINA, por haber obtenido la MEDALLA DE PLATA en la categoría absoluta ÉLITEUCI, en el Campeonato Sudamericano 2019 UCI-MTB-DHI, en la modalidad Down Hill, realizado en Ecuador, en el mes de junio de 2019, conforme lo establecido en el artículo 4 de la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”; esto es, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.576) equivalentes a 4 salarios básicos unificados del trabajador en general, considerando que, el salario básico en el año 2019 cuando obtuvo la medalla de plata, fue de \$ 394,00 dólares ; y,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

41

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el oficio 001 SC-CDyR-2020 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, otorgar el incentivo deportivo al deportista MARIO JOSÉ JARRÍN MOLINA, por haber obtenido la MEDALLA DE PLATA en la categoría absoluta ÉLITEUCI, en el Campeonato Sudamericano 2019 UCI-MTB-DHI, en la modalidad Down Hill, realizado en Ecuador, en el mes de junio de 2019, conforme lo establecido en el artículo 4 de la "Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos"; esto es, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.576) equivalentes a 4 salarios básicos unificados del trabajador en general, considerando que, el salario básico en el año 2019 cuando obtuvo la medalla de plata, fue de \$ 394,00 dólares.- Notifíquese.-*

Después de la votación toma la palabra el Concejal Manuel Palate y solicita que se le notifique y se le invite para la próxima sesión ordinaria al deportista Mario Jarrin, ya que la Ordenanza determina que debe ser reconocido en un acto público; también solicita que se notifique al Departamento Financiero para haga el trámite respectivo y cancele el valor económico.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que conste en actas el pedido que es pertinente; pide declarar en receso la sesión por el lapso de una hora para el almuerzo.

\*Siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos el señor Secretario suspende la sesión ordinaria del Concejo Municipal por el lapso de una hora.

Siendo las quince horas con cuatro minutos el señor Secretario reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal en presencia de 10 señores Concejales y en ausencia de los Concejales Salomé Marín, Jhon Tello y Alex Valladares.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CPCT-2020-048, suscrito por la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejal de Ambato, mediante el cual remite el "Proyecto de Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate) (Remitido con oficio SCM-20-225, del 24 de junio del 2020) (\*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

42

Toma la palabra la Concejala Sandra Caiza e inicia dando a conocer un poco de la historia de su vida, la historia de las mujeres, su participación en algunos foros y finalmente con estos antecedentes solicita la intervención del abogado Klever Peñaherrera para contestar alguna inquietud y después continuar con su exposición.

El abogado Klever Peñaherrera del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en primera instancia se solidariza con el señor Alcalde y con todas las personas que están contagiadas; por otro lado menciona que es una Ordenanza que ha sido propuesta por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos desde un modelo que nace en la Secretaría de Derechos Humanos; informa que esta Ordenanza ha sido aplicada en varios cantones del país y que busca fortalecer el sistema de protección de derechos articulando un sistema único para protección de derechos de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes; informa también que en este tiempo habido graves consecuencias por el tema de la violencia intrafamiliar existiendo entre 700 y 800 llamadas mensuales al ECU 911.

Continúa en uso de la palabra la Concejala Sandra Caiza y solicita: *“Que prácticamente se apruebe en primer debate y por favor a seguir trabajando para el segundo y definitivo debate y por favor mi moción es que se pase a la Comisión que yo estoy presidiendo que es la Comisión de Igualdad de Género, ojalá haya alguien que me apoye mi moción, gracias”.*

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez manifestando: *“Yo creo que en época de pandemia realmente hemos tenido nuevas lecciones y realmente según el análisis de la ONU los niveles de desigualdad se han vuelto insostenibles en la región, la pobreza y la extrema pobreza, al igual que el Covid también se han exponenciado, por cuanto hay ciudadanos que no podrán ni siquiera cubrir sus necesidades alimentarias básicas, destacando además que esta pobreza tiene rostro de mujer y afecta de forma desproporcionada a los pueblos indígenas y afrodescendientes, también disparará la vulnerabilidad de migrantes y refugiados, es por ello que reclaman una mayor integración económica regional y una plena participación de las mujeres en la vida pública y económica para lo que se recomienda reconstruir y reforzar la gobernanza democrática, la protección de los derechos humanos y el estado de derecho, es por ello que aprovecho esta oportunidad para apoyar lo solicitado por la compañera Sandra Caiza en lo que respecta a esta ordenanza, por cuanto pienso que va precisamente en este objetivo y solamente trabajando de manera unánime podremos hacerle frente a esta nueva realidad en la que todos los recursos son limitados y las necesidades infinitas felicidades por el trabajo, muchas gracias”.*

El señor Secretario indica que existe apoyo a la moción, pero que sin embargo solicito la palabra la Concejala María José López.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

43

Toma la palabra la Concejala María José López y dice: *“Siempre será bien visto todo proyecto que aporte para que el cantón y que para la ciudad de Ambato siga saliendo adelante y también supere varios problemas que actualmente tiene la sociedad en general, no únicamente Ambato, creo que la violencia contra la mujer es uno de los problemas que aquejan a la humanidad y más en nuestro cantón donde yo recordaba datos estadísticos de que 7 de cada 8 mujeres son violentadas, señor Alcalde yo sí quisiera hacer algunas sugerencias del proyecto; el proyecto tiene como título: “Proyecto de Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”, yo creo que hasta ahí es un título bastante entendible; sin embargo, luego ya se confunde con: “niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Descentralizado del cantón Ambato”, esto más que ser para el Gobierno Descentralizado es para el cantón, entonces yo sugeriría que el título se quede hasta; “Proyecto de ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”, ahí en mujeres, creo que se está entendiendo que son niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores; pasando a la exposición de motivos nada más en uno de los considerandos nos dice hasta el 18 de noviembre del 2019 en el país 95 mujeres fueron asesinadas por el hecho de ser mujeres, 4 de ellas son de la provincia de Tungurahua, creería que aquí es importante establecer datos y siempre se sujeta a estos temas de estadísticos de donde se obtuvo y cuál fue la fuente, que se mejore esta parte de la exposición de motivos; en el tema de los considerandos, señor Alcalde de manera general sugerir que luego de la palabra que se eliminen las comas ya que por técnica legislativa no irían; siguiendo con el tema de la normativa me confundió un poco la redacción en el objeto, el objetivo de la presente es conformar, implementar y regular el funcionamiento del sistema cantonal para prevenir y erradicar y viene todo el título, creería que con la sugerencia que había dado de primera se lo compagine aquí en el objeto; en el tema de las acciones de prevención, atención, protección y reparación veo que el artículo 4 define lo que es el Gobierno Autónomo Descentralizado, yo creería que aquí esta definición está demás, ya que no corresponde a un ordenanza de definición, sino más bien ir concretamente a cuáles son las acciones de prevención, atención, protección y reparación; en el tema de las sanciones y en general en toda la ordenanza veo que el trabajo conjunto se lo va hacer con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, a manera de sugerencia no sé si es que esto debió haber sido una reforma para que se integre como uno de los capítulos de la ordenanza de protección o del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en donde se cree dentro de esta o esta pueda ser un implemento para que sea un capítulo entero, en el cual se visibilice este sistema de protección a la mujer; sobre el artículo 7 y estoy pasando brevemente porque tengo más observaciones, pero las hare llegar de manera escrita dependiendo cual sea el resultado de este punto del orden del día, nos dice que en materia de atención se van a crear y fortalecer espacios de atención integral y especializada como centros de equidad y justicia, casas de acogida, Juntas Cantonales de protección de derechos, etcétera; sin embargo, como el GAD no va a tener las políticas públicas no sé si es que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

44

*somos más concretos y en esto ya somos específicos en cual va a ser la atención del punto del GADMA; es decir, por ejemplo tenemos una casa de acogida que entiendo no está funcionando, porque no potenciarle a esa casa de acogida y no dejarle a manera general, aquí se vuelve el GADMA a través del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato en valorar la periodicidad al menos anual el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de atención especializado para víctimas de violencia, por la mención que se hace continua al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, yo sugeriría que este sea un capítulo entero dentro de la ordenanza, para que no se separe la normativa como muchas veces han propuesto, que esto se incluya como un capítulo de la ordenanza madre digamos en este tema; en el tema de reparación, dice: "el GADMA formulará y ejecutará las políticas públicas para": esto es el artículo 9, "cumplir las disposiciones de reparación que disponga la autoridad competente en casos individuales de vulneración del derecho a una vida libre de violencia", en este aspecto, yo quisiera que me ayuden, como podría el GADMA cumplir estas disposiciones o establecer unas políticas públicas para cumplir, cuando entendemos que estas disposiciones son de autoridad competente y ya deben de cumplir de por sí y cuál sería el mecanismo para que el GADMA aquí contribuya a ese cumplimiento, ya que en casos concretos, no creería que el GADMA pueda estar estableciendo una política pública por caso para el cumplimiento de las obligaciones, esto como entendí a lo largo de la ordenanza también nos define que van a hacer una serie de instituciones las que se van a coaligar o a unir en un trabajo conjunto para esa protección; sin embargo, no todas están a su petición o a órdenes del GADMA, porque son instituciones independientes creería que hay que mejorar esa parte y sobre todo fortalecer estos temas de definición de lo que son reparaciones, prevención, etcétera; en el tema del artículo 11 dice: "Son objetivos del sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres" y está como numeral 5: "Reparar los daños materiales e inmateriales según corresponda", de igual manera la reparación de daños no podría estar sujeta a que el GADMA repare o no repare los daños ni garantice dicha reparación, ya que depende de muchas cosas que ese dé esa reparación integral de los daños sufridos y eso obedece a procesos jurisdiccionales de hecho, entonces creería que hay que revisar un poco más la ordenanza, a mi criterio inclusive no sé si antes de aprobarse o una vez que pase a la Comisión pero debería reestructurarse bastante del tema de ordenanza, felicito como digo la iniciativa, pero creo que aún todavía hay bastante por trabajarse en este tema, entendiendo que es un tema urgente para el cantón y que la violencia está presente en nuestro cantón Ambato; las demás sugerencias podré darlas de manera escrita, termino con la disposición final tercera en donde está mal también el: "Publíquese en la Gaceta oficial del GADMA y en la página web institucional sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial", ya que ahora todo debe publicarse en el Registro Oficial, también en la disposición transitoria primera nos indica: "El Consejo de Protección de Derechos dentro del plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente ordenanza elaborará el plan cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres", nos vamos de un sistema a un plan cantonal, creería que sería bueno enmarcar el objeto de la ordenanza,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

45

*porque al inicio decía el sistema para implementar y algo más en el objeto; sin embargo, vemos que en las disposiciones transitorias al final ya debería existir un plan cantonal para prevenir y erradicar, si es que esto va a ser del sistema, del plan o si es que el plan es parte integradora del sistema, etcétera, creería que hay que definirlo o reorganizar la ordenanza de mejor manera y vuelvo a insistir en el tema de que podría ser un capítulo entero como una manera de ordenanza sustitutiva o una ordenanza reformativa de la ordenanza que ya aprobamos en meses anteriores, gracias”.*

Toma la palabra la Concejala Salomé Marín, felicita la iniciativa y al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato por tratar temas importantes como el de la violencia contra las mujeres; manifiesta que está de acuerdo en que sea tratado en la Comisión de Equidad y Género de la cual forma parte; y solicita que a través de la Secretaría informe si existe algún proyecto referente a la violencia de género que haya sido aprobado, ya que recuerda algunos proyectos de ordenanza que se encontraban dentro de la Comisión de Equidad y Género referente al mismo tema.

El señor Secretario informa que tuvo algunas interferencias por lo que solicita que repita la pregunta.

La Concejala Salomé Marín repite la pregunta; también menciona que la Ordenanza para prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género intrafamiliar e institucional en el cantón de Ambato, destina gran parte de la responsabilidad y cumplimiento al Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria y que para tal efecto se creó la casa de acogida y que es un centro que brinda atención integral a mujeres y a sus familias que han sido víctimas de violencia; además expresa que al momento de derogar la presente ordenanza se dejaría sin efecto la casa de acogida y el trabajo que vienen desarrollando; y finalmente pide la intervención de la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria.

Toma la palabra el abogado Klever Peñaherrera y da a conocer el proceso de trabajo en la casa de acogida; sobre el tema de que existe una ordenanza de violencia de género, menciona que esa ordenanza trata el tema de violencia intrafamiliar hacia cualquier miembro del núcleo familiar y que esta ordenanza específica el tema de la mujer en todas sus diversidades; de la inquietud planteada por la Concejala María José López, del porque esta ordenanza no es parte de un capítulo en la ordenanza principal, expresa que existen varios sistemas tales como la erradicación del trabajo infantil, protección a los adultos mayores, etc., debiendo generar un capítulo por cada uno y si así lo hicieren sería discriminatorio.

Para concluir la Concejala Salomé Marín dice: *“Dentro de la primera parte... (se presentan problemas tecnológicos, el señor Secretario le informa de esos problemas), continúa mencionando, en el título es Gobierno Autónomo Descentralizado*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

46

*Municipalidad, de aquí quisiera mencionar también que dentro de la disposición transitoria tercera se menciona únicamente, del cantón, me imagino que esto es como un proyecto modelo general, porque se habla de la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección Administrativa del GAD del cantón, puntos suspensivos que normalmente es para complementar, sería Ambato; también quisiera mencionar que EN el capítulo segundo no debería costar la reparación, este es un deber del Estado y se debe legislar en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; de igual manera en el tema de los principios será un tema que lo analicemos ya en la Comisión, hablamos del empoderamiento”.*

El abogado Klever Peñaherrera pide la palabra para dar contestación, de si existe una ordenanza anterior e informa que en el mes de julio del 2019 como Consejo han remitido la “Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el cantón Ambato”, misma que ha sido remitida a la Comisión de Igualdad y Género, pero que no ha sido puesta en conocimiento del Concejo, ya que ha existido la petición de que se unifiquen todas las ordenanzas en un solo cuerpo normativo, por lo tanto no se ha aprobado ninguna ordenanza con la misma temática.

Toma la palabra la Concejala María de los Ángeles Llerena y en primer lugar felicita a la Concejala Sandra Caiza y al abogado Klever Peñaherrera; manifiesta que esta ordenanza es muy importante para el cantón e indica que no debe ser incrementada como un capítulo, sino como una ordenanza; menciona que tiene varias observaciones, pero dependiendo de lo que se resuelva las hará por escrito y dentro del debate de la Comisión de Igualdad que también forma parte.

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate y pregunta: *“Porque solo dice violencia contra las niñas y la violencia contra el niño masculino, si he estado tratando de entender, entonces habría que hacer otra ordenanza tal vez para la violencia contra los niños”.*

El abogado Klever Peñaherrera responde que se debe entender que la sociedad ha constituido un sistema machista, mismo que ha generado procesos de desigualdad, por lo que es importante generar política pública con la finalidad de dar equidad a los miembros de la sociedad, tratando de generar herramientas de igualdad.

Para concluir el Concejal Manuel Palate indica no estar de acuerdo, porque la violencia no solamente es en contra de las niñas o las mujeres, sino también contra los niños, por lo que solicita corregir y en caso de no hacerlo, tendrá sus observaciones debidas.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y pide clarificar de quien es la iniciativa, ya que entiende que por un conocimiento más sólido ha trabajado con el Secretario del Consejo de Protección de Derechos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

47

La Concejala Sandra Caiza responde que ha trabajado juntamente con el equipo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con la G&Z y su trabajo en territorio, por lo que continuará trabajando para el segundo debate; dando contestación a la inquietud del Concejal Palate de porque no es para niños, indica que los datos estadísticos de la violencia contra las niñas no son las mismas de los niños y por ende hay que analizar desde las estadísticas.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y dice: *“Bueno, creo que eso era importante aclarar, porque al inicio se quiso, no sé dar a entender que ha sido una propuesta de parte del área que preside el compañero Klever Peñaherrera, yo creo que el trabajo articulado conjunto con las áreas administrativas tiene que dar un fruto mucho más interesante, quizá por el tema del conocimiento, el criterio técnico legal, siempre será importante tener ese soporte, en ese sentido iba mi pregunta, luego de eso quisiera también hacer algún análisis en función de cómo aterriza la ley en cada uno de los territorios después de su aprobación en la Asamblea Nacional y que obviamente esta situación hace referencia a un sinnúmero de situaciones que con la eliminación del Ministerio de Justicia hasta donde yo conozco se delimitan o se restringen o no generan esa aplicación digamos de manera más efectiva y aquí en el territorio lo que pretendemos con una normativa cantonal es que pueda ser parte de un sistema sólido que se pueda garantizar los derechos que son la esencia de ese proyecto de ordenanza, pero también hacerle una recomendación compañera Sandra obviamente respaldando la moción suya que pase a la Comisión donde se haga también un análisis quizá más profundo, cuando se habla de violencia a la mujer nosotros pudimos detectar un tema muy importante en la construcción del proyecto de ordenanza de convivencia, el 65% de las mujeres o de las personas que se dedican al trabajo autónomo en varios espacios públicos son mujeres, mujeres que vienen de una realidad compleja, dolorosa, de una realidad que es muy difícil a veces de poderla entender porque son temas que viene acarreado una sociedad durante muchísimos años y que obviamente va a ser difícil, pero no imposible terminar o de una u otra manera coartar esa situación que se ha venido dando durante muchísimos años, yo creo que ahí deberían poner un punto de vista muy interesante de aquellas personas que tienen esa dificultad para ejercer sus actividades, su rol en varios espacios públicos y que nos han comentado inclusive cuando la Municipalidad tiene que hacer cumplir sus ordenanzas, son vejadas y maltratadas, yo creo que este tema es muy importante que hay que analizarlo y usted lo conoce compañera Sandrita, entonces yo creo que al ser un proyecto que cumple con todas las especificaciones que establece la ley con toda la normativa si sería importante que se discuta en su Comisión que obviamente está integrada por cuatro Concejales más y que se pueda emitir los informes previo a la aprobación en segundo debate de ser necesario obviamente con los aportes de cada uno de los compañeros, esa es mi intervención, muchas gracias señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

48

La Concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Sin duda todas las iniciativas que vayan en beneficio de la ciudadanía y en este caso de la mujer ambateña pues más aún cuando se busca evitar la vulneración de derechos, sin duda es necesario aportar con una solución a este problema que lamentablemente se ha convertido en una práctica diaria en la sociedad y que no hay que ponerse una venda en los ojos, realmente ojalá que con este proyecto de ordenanza sirva para dar ejemplo desde aquí de este Concejo Cantonal, en todo caso sugiero que desde la Comisión de Equidad e Igualdad de Género a la cual pertenezco también se analice la estructura de la ordenanza, el objeto, el ámbito, en algunos otros artículos también que son importantes aterrizarlos a nuestra realidad para que sean incluyentes, mas no es no excluyentes eso hay que analizarlo muy claramente, además se solicitaría también informes técnicos financieros porque hay una parte en la ordenanza que hace referencia también a presupuestos y eso es importante contar para el respaldo de la misma y entre otras normativas que exista para este efecto, por lo tanto sería importante de que se dé paso a esta ordenanza para poderlo tratar de manera urgente, porque las estadísticas van a seguir creciendo, el problema se va a seguir incrementando y realmente es necesario tomar acciones de manera inmediata porque es un problema latente, es un problema permanente en nuestra sociedad y creo que es necesario tomar acciones de forma unificada y sobre todo también coherente, por lo tanto sugiero y apoyaría la moción de que se apruebe en primer debate y pasé a la Comisión pertinente para que se pueda determinar y realizar los procesos respectivos en cuanto a los aportes también, gracias señor Alcalde”.*

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate manifestando que entiende que está direccionado solamente al género femenino, por lo que pide mejorar la redacción utilizando palabras, verbos y sustantivos en femenino, ya que adolescentes incluye a hombres y mujeres.

El Concejal John Tello hace uso de la palabra, en primer lugar, felicita a la Concejala Sandra Caiza; manifiesta que debería existir un capítulo sobre los problemas mentales, sexuales, sociales, incluso de salud física, mismos que se ha propagado con la presencia del Covid y que además toda política pública debe venir acompañada de un alto grado de financiamiento, caso contrario queda en papel; menciona también que una de las causas que motivaron los problemas es la falta de empleo, porque indudablemente cuando en un hogar hace falta dinero inmediatamente empiezan a tener otro tipo de efectos; y finalmente, sugiere a la Concejala Sandra Caiza que pueda tomar en cuenta los efectos que ha ocasionado el confinamiento en los ámbitos mentales, sexuales, sociales y de salud física.

Toma la palabra el Concejal Alex Valladares y respecto a la inquietud planteada por el Concejal Manuel Palate, lee el objetivo número 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, donde menciona que se busca lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, siendo un objetivo de género en sí mismo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

49

además dice, en tal sentido no se está discriminando al niño con la condición de varón, sino más bien que se está cumpliendo con esa perspectiva que desde organismos internacionales así lo recogen y en ese sentido lo planteaba Klever Peñaherrera; indica que hay que entender que la igualdad de género ante la ley no implica necesariamente que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la práctica, ya que se puede generar muchas leyes, muchas políticas, estereotipos por razones de género, normas y prácticas sociales que podrían estar escritas en una norma, pero que si no las ponemos en práctica se quedarán como letra muerta.

La Concejala Diana Caiza menciona lo siguiente: *“En primera instancia quiero felicitar al abogado Klever Peñaherrera por ese trabajo que ha realizado en conjunto con la compañera Sandra Caiza para presentar esta normativa que realmente apoyara a que las mujeres pues seamos un poco más visibles en nuestros derechos, es importante recalcar lo que ya han antecedido mis compañeros y compañeras, que tenemos que dar ejemplo desde el seno del Concejo Municipal, pues nadie pone en duda el trascendental valor que la declaración de los Derechos Humanos como los demás instrumentos relativos a los mismos representan para la humanidad, no obstante las mujeres refutamos el hecho que de su nacimiento ha estado fuertemente ligado a una idea de ser humanos centrada en la imagen del hombre varón; es decir, que estos derechos humanos sólo han tenido como referencia al sexo masculino que se considera como el paradigma del humano sin que se tomara en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo femenino que representa la otra parte de la humanidad, pero que ha sido invisibilizada y se le niega el reconocimiento de sus derechos específicos y simplemente se le incluye como formado parte integrante del hombre; con este pequeño antecedente quisiera también pues apoyar la iniciativa que se ha dado a conocer en esta tarde, considero que es importante que se trabaje dentro de la Comisión de Igualdad y Género que lo conforman cinco compañeros más, que pues darán todo en sí, para analizar y que este proyecto florezca, muchas gracias”.*

El señor Secretario informa que nadie más solicita la palabra y que existe la moción planteada por la Concejala Sandra Caiza, de que se apruebe en primer debate el “Proyecto de Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ambato” y remitir dicho proyecto a la Comisión de Igualdad y Género misma que tenido acogida por varios señores Concejales.

Toma la palabra el señor Alcalde y solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción presentada, misma que ha dado como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores Concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido el contenido del oficio SC-CPCT-2020-048, suscrito por la ingeniera Sandra Caiza y se resuelve aprobar en primer debate el “Proyecto de Ordenanza para implementar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

50

sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ambato” y remitir a la Comisión de Igualdad y Género.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-174-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio SC-SPCT-2020-048, suscrito por la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, mediante el cual remite el “Proyecto de Ordenanza para Implementar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ambato”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.”;*
- *Que, el artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente determina que: “El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.- En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones. (...)”;*
- *Que, el literal b) del artículo 66 de la misma norma constitucional citada indica que: “Se reconoce y garantizará a las personas: “b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (...)”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

51

*descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, el artículo 331 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.- Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.”;*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los concejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los Concejalas o Concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;*
- *Que, mediante oficio SC-SPCT-2020-048, del 19 de junio de 2020, la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, solicita al señor Alcalde, se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal el “Proyecto de Ordenanza para Implementar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;*
- *Que, mediante oficio SCM-20-225, del 24 de junio de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores Concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Igualdad y Género, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza para Implementar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en primer debate;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

52

- *Que, se acepta la moción planteada por la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, en la presente sesión de Concejo, en el sentido de que se apruebe en primer debate, el proyecto de ordenanza y se remita a la Comisión de Igualdad de Género;*
- *Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al proyecto de “Ordenanza para implementar el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”:*
  - *Abogada María José López Cobo, sugiere que el título de la ordenanza sea: “Ordenanza para implementar el Sistema Cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”; porque se entiende que el término “mujeres” abarca a niñas, adultas y adultas mayores; solicita que se haga constar los datos estadísticos y la fuente de dónde se los obtuvo, porque en uno de los considerandos se menciona que en el año 2019, 95 mujeres fueron asesinadas y 4 de ellas son de la provincia de Tungurahua; en los Considerandos, por temas de técnica legislativa pide que se elimine el signo coma que colocado luego de la palabra “Que”; respecto al artículo 1 indica que se tome en cuenta el criterio que se dio para el título de la ordenanza; con relación al Capítulo II de las “Acciones en prevención, atención, protección y reparación”, consta el artículo 4 que define lo que es el GAD Municipalidad de Ambato, el cual considera que no corresponde a este tipo de ordenanza, sino se debería ir directamente a las acciones en prevención, atención, protección y reparación”. En toda la ordenanza manifiesta que el trabajo se lo va a realizar con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, considera que se debió presentar como una reforma a la Ordenanza del Consejo de protección de derechos en donde se realice un capítulo que visibilice el sistema de protección a la mujer. Respecto al artículo 7 menciona que se van a crear y fortalecer espacios de atención integral y especializada como centros de equidad y justicia, casas de acogida, juntas cantonales de protección de derechos etc.; sin embargo, como la Municipalidad tiene las políticas públicas, se debería ser más concretos y señalar cuál va a ser la atención del GADMA, cree pertinente que se debería considerar como un capítulo de la Ordenanza del Consejo Cantonal de Derechos para que no se separe la normativa. En el artículo 9 que habla de la reparación, numeral 1 solicita se especifique cómo el GADMA podría cumplir las disposiciones y establecer las políticas públicas para cumplir, cuando estas disposiciones son de autoridad competente y de obligatorio cumplimiento y, cuál sería el mecanismo por el cual la Municipalidad contribuiría con ese cumplimiento, sugiere además fortalecer las definiciones de lo que son las reparaciones, la prevención etc.; en cuanto al artículo 11, numeral 5 indica que la reparación de daños no podría estar sujeta a que el GADMA repare o no los daños, ni garantice dicha reparación, ya que depende de muchas cosas para que se dé la reparación integral de los daños. Respecto a la Disposición Transitoria Primera, indica que se pasa de un Sistema a un Plan Cantonal, sería bueno enmarcar el objeto de la ordenanza porque al inicio de la Ordenanza se habla de la implementación de un Sistema Cantonal y al final de la misma, debería ya existir un plan para prevenir y erradicar. Finalmente en la Disposición Final Tercera señala que todas las ordenanzas deben publicarse en el Registro Oficial.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

53

- o *Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que en el título es "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".- Dentro de la Disposición Transitoria Tercera menciona que luego de la palabra "cantón" existen unos puntos suspensivos, que seguramente se debe complementar con la palabra "Ambato"; con relación al capítulo II no debería constar la reparación puesto que es un deber del Estado.*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el contenido del oficio SC-SPCT-2020-048, suscrito por la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejala de Ambato; aprobar en primer debate del proyecto de "Ordenanza para Implementar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores, en todas sus diversidades, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y remitir a la Comisión de Igualdad y Género.- Notifíquese.-*

Después de la votación toma la palabra la Concejala Sandra Caiza y agradece por la acogida del proyecto de ordenanza presentado.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CP-2020-20, suscrito por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejal de Ambato, quien remite el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales". (Para aprobación en primer debate) Remitido con oficio SCM-20-236, del 3 de julio de 2020 (\*)**

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez y menciona que dentro de la Comisión de Parroquias Rurales buscan establecer una normativa adecuada para el normal funcionamiento administrativo de los lotes y fajas municipales y por eso han realizado la Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales, misma que busca que la Administración pueda modificar el formulario respectivo para la aplicación de la presente Ordenanza; solicita la participación del arquitecto Manuel Guzmán para una mayor exposición del proyecto de ordenanza.

El arquitecto Manuel Guzmán hace uso de la palabra y explica que lo que buscan es establecer las diferencias entre los lotes sobrantes de carreteras que no sirven para construir y los lotes que deben regularizarse en forma adecuada para dar cabida a una construcción; también la diferenciación de entre cual debe salir al remate en pública subasta y cual debe entrar en una adjudicación forzosa; manifiesta que el objetivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

54

fundamental es viabilizar los tramites referentes a la enajenación de fajas; indica que esta actualización de ordenanza no es complicada, pero que ayuda a la parte Administrativa.

Para concluir la Concejala Cecilia Pérez manifiesta: *“Yo creo que nos queda bastante claro el verdadero objetivo de esta Ordenanza y, por lo tanto, elevaría a moción que se pueda aprobar en primer debate y si es posible salvo mejor criterio del Concejo se pueda tratar en la Comisión de Parroquias Rurales que presido, muchas gracias”*, moción que ha sido apoyada por los Concejales Robinson Loiza, Diana Caiza y Jhon Tello.

Toma la palabra la Concejala María José López y expresa lo siguiente: *“De igual manera felicitar, porque esta es una ordenanza que es necesaria; sin embargo, creo que aún hay bastantes temas por mejorar al proyecto presentado, me voy a permitir hacer las siguientes sugerencias, en el titulo dice: “Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales”, aquí ya no sería una ordenanza sustitutiva, ya que la ordenanza vigente es la que regula la enajenación de fajas, pero aquí se está incluyendo a lotes municipales lo que sí podría hacerse es una derogatoria hasta que se derogue el cuerpo normativo sobre la enajenación de fajas, pero no es una ordenanza sustitutiva, sino una nueva ordenanza; en el artículo 1 ahí sí me voy a permitir hacer una consulta porque entiendo que el artículo 1 esta trasladado de la ordenanza actual, es una copia y ante esto no sé si está bien contextualizado, ya que aquí no solamente se va a regular el tema de fajas sino también de lotes y aquí entendemos que se pone únicamente planificación vial, eso para la parte técnica; en el glosario de términos en lo que se refiere al artículo 3 en donde nos dice el término lotes municipales dice: “Para efectos de su adjudicación se entiende”, yo creería que esto de, para efectos de su adjudicación está de más, porque se está definiendo lo que es un lote directamente para la adjudicación, sino que es un lote municipal y de igual manera lo que prosigue desde el punto seguido, “los terrenos de propiedad del GAD Municipalidad de Ambato podrán ser entregados al Gobierno Central”, esto tampoco ya no es una definición, aquí ya se está explicando que se va a hacer con los lotes o como se puede en este caso los lotes ser entregados, por lo tanto, no forma parte de la definición; lo propio en la parte que dice fajas municipales, desde el punto seguido “las fajas municipales solo pueden ser adquiridas”, eso tampoco es una definición para que se considere la eliminación; en la siguiente que dice regularización, aquí yo me permitiría sugerir que pongan regularización del área del inmueble porque eso es lo que se explica en el texto, no es una regularización o el concepto de que es regularización, sino la regularización del área del inmueble lo que se está explicando; en lo que se refiere adjudicación o transferencia son dos términos distintos, yo sugeriría que se separe lo que es adjudicación de transferencia ya que se le hace un solo significado o una sola definición; en el tema de bienes mostrencos que no son lotes, si bien el COOTAD los unifica con el tema de lotes o fajas a mi consideración sería algo que no debería estar en estas definiciones; en el tema, en el artículo 4 dice: “predio susceptible de adjudicación o transferencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

55

*administrativa”, yo sugeriría aquí que pongan, bienes susceptibles de enajenación, que creo que es concordante con el título que tiene esta ordenanza; de igual manera en la parte que dice: “los bienes que podrán ser adjudicados”, aquí debería ser enajenados, conforme a lo prescrito en la ordenanza; el artículo 5, aquí si ponen los requisitos; sin embargo, nuevamente ahí viene mi consulta si es para la enajenación únicamente de fajas o también se va a considerar como lo dice el título, lotes, porque aquí únicamente hay requisitos para la enajenación de fajas municipales, pero no se dice nada de los requisitos para la enajenación de un lote municipal, si es que se puede hacer claro está; en el artículo 6 de igual manera viene todo el proceso de lo que respecta a fajas; sin embargo, aquí yo vuelvo a insistir si es que es el tema de lotes y fajas, aquí no se está regulando lo que menciona el COOTAD sobre la subasta pública que yo creería que eso debe ser regulado y eso es una de las cosas que hemos visto, que está en ausencia cuando nos hemos dado cuenta que hay más de 2 colindantes y que justamente es el problema, que no está regulado como sería la subasta pública que debería darse ante el encontrarnos con varios colindantes de una faja o de un lote, aquí no tenemos esa regulación en el tema de lotes y creo que es uno de los problemas que veíamos en varios trámites que hemos realizado incluso en la Comisión de Planificación y sería importante que aquí se especifique como va hacer la subasta pública y luego ir al tema de que podría ser una adjudicación forzosa, etcétera; en el tema de la adjudicación forzosa, al final colocan, nos dicen, “en el caso de propietarios”, es el artículo 8, “en el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria del GAD Municipalidad de Ambato tomará medidas de acción positiva”, no sé si aquí se podría especificar cuáles serían las medidas de acción positiva, ya que esto es lo que pone el COOTAD como norma macro o general y yo creería que en la ordenanza ya debería estar regulado cuáles serían las acciones positivas que va a realizar el GAD en estos casos específicos; en el artículo 9 nos dice: “De la Resolución, si es favorable la Resolución del Concejo Municipal de adjudicación de un bien inmueble”, aquí yo no sé si se refieren a la adjudicación forzosa o es a la enajenación, entonces debería de igual manera aclararse; en la parte ya de las disposiciones, en las disposiciones generales de igual manera la cuarta habría que corregirle ya que presenta los errores de toda ordenanza, entiendo que esto a veces se toma de modelos y aún no se pone que esto debería entrar en vigencia a partir de la promulgación y publicación en el registro oficial que es como nos manden el COOTAD y el tema de la página web y el portal o la gaceta municipal son los temas adicionales, como sugerencia si es que se va a tomar en cuenta el título que yo había dicho, en la disposición derogatoria debería especificarse que se procede a derogar la ordenanza que regula la enajenación de fajas municipales, ya que ésta sería una nueva ordenanza, esas serían mis sugerencias y mis aportes, gracias”.*

El señor Secretario informa que nadie más solicita la palabra y que existe a la moción planteada por la Concejala Cecilia Pérez, misma que ha tenido acogida de varios señores Concejales, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores Concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocido el oficio SC-CP-2020-20, suscrito por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

56

doctora Cecilia Pérez y se resuelve aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales”, así mismo remitir a la Comisión de Parroquias Rurales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-175-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio SC-CP-2020-20, suscrito por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejal de Ambato, quien remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para Regular la Enajenación de Lotes y Fajas Municipales”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
- *Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. Por lotes municipales o metropolitanos se entienden aquellos terrenos en los cuales, de acuerdo con las ordenanzas, es posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos. Los terrenos que no son*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

57

utilizados por los gobiernos autónomos descentralizados, a pedido del Gobierno Central podrán ser destinados a programas de vivienda de interés social, con el compromiso de cubrir los gastos de infraestructura básica necesaria, para garantizar el derecho a la vivienda. Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas. Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará a lo dispuesto en el siguiente artículo.”;

- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los Concejales o Concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SC-CP-2020-20, del 26 de junio de 2020, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, solicita se incorpore en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal de Ambato para conocimiento el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para Regular la Enajenación de Lotes y Fajas Municipales”;
- Que, mediante oficio SCM-20-236, del 03 de julio de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores Concejales, administración municipal, y Presidencia de la Vivienda, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para regular la enajenación de lotes y fajas municipales”, previo a su aprobación en primer debate.”;
- Que, se acepta la moción planteada por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, en la presente sesión de Concejo, en el sentido de que se apruebe en primer debate, el referido proyecto de Ordenanza y se remita a la Comisión de Parroquias Rurales;
- Que, en la presente sesión se realizan las siguientes observaciones al proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para Regular la Enajenación de Lotes y Fajas Municipales”, previo a su aprobación en primer debate”:
  - Abogada María José López Cobo, en referencia al título de la ordenanza manifiesta que ésta no es sustitutiva ya que la vigente regula la enajenación de fajas y en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

58

*proyecto se incluye la enajenación de lotes municipales; por lo tanto, es una nueva ordenanza. En cuanto al artículo 1, indica que éste se ha trasladado de la ordenanza actual y se debería incluir el tema de los lotes municipales. Con relación al artículo 3 del glosario de términos, donde se define a “los lotes municipales” expresa que no se debería poner que es “para efectos de su adjudicación”, sino de manera general, así como también eliminar el texto que se encuentra a continuación del primer punto seguido, porque ya no forma parte de la definición, sino es una explicación; de manera similar en “las fajas municipales”, sugiere se mantenga el texto hasta el primer punto seguido. En el término “Regularización”, manifiesta que correspondería incluir en su título: “Regularización del área del inmueble” porque eso es lo que se está definiendo. En lo que se refiere a la “Adjudicación o transferencia”, considera que son dos términos distintos, razón por la cual sugiere se separe las definiciones. En el tema de los “bienes mostrencos que no son lotes”, indica que, a su entender es algo que no debería estar en las definiciones. En referencia al artículo 4, sugiere reemplazar el título “Bienes” por “Bienes susceptibles de enajenación” porque es concordante con el título de la Ordenanza, así como también el término: “adjudicados” por “enajenados”. En el artículo 5 consulta si los requisitos son solo para la enajenación de fajas o también para los lotes, porque se menciona los dos tipos de bienes; igual observación la realiza para el artículo 6 donde se menciona el proceso y no se especifica si es para la enajenación de fajas o lotes. Manifiesta que no se está regulando tema de la subasta pública, figura que la establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuando hay dos colindantes. Respecto al artículo 8 señala que en su parte final se habla de las medidas de acción positiva y solicita que se las especifique. Sobre el artículo 9 donde se habla de la “adjudicación de un bien inmueble”, solicita que se aclare si se refiere a la adjudicación forzosa o a la enajenación. En la Disposición General Cuarta solicita se haga constar que entra en vigencia a partir de la promulgación y publicación en el Registro Oficial y en la página Web y Gaceta Municipal. En la Disposición Derogatoria sugiere que se puntualice que se deroga la Ordenanza que regula la enajenación de fajas municipales, de acuerdo a lo que había manifestado al inicio de su exposición.*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el oficio SC-CP-2020-20, suscrito por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato; aprobar en primer debate del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva para Regular la Enajenación de Lotes y Fajas Municipales”; y remitir a la Comisión de Parroquias Rurales.- Notifíquese.-*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

59

Después de la votación toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez y agradece al personal del área técnica administrativa por la colaboración prestada.

De igual manera toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y sobre los predios que no tienen escritura manifiesta que el Proyecto de Regularización de Asentamientos Humanos ya está en el despacho de asesoría jurídica esperando el informe para aprobarlo en segundo debate.

El Concejal Manuel Palate pide que les inviten a las reuniones para tratar y aportar en el tema de los inmuebles que no tienen escritura pública.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-045, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejales de Ambato, mediante el cual remiten el proyecto de "Ordenanza Integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato" (Para aprobación en primer debate) (Remitido con oficio SCM-20-235) del 3 de julio del 2020. (\*)

Toma la palabra la Concejala Anabell Pérez y manifiesta: *"Sin duda este proyecto de ordenanza pues busca solucionar un problema álgido que es la matriculación vehicular, porque para todos es evidente que los problemas que se han venido dando durante mucho tiempo y hoy por hoy se han intensificado aún más, pues ha generado inconvenientes hacia los ciudadanos y lo importante que este Concejo tiene que hacer es buscar soluciones urgentes y oportunas para que los ciudadanos ambateños e incluso de otras ciudades puedan realizar y contar con un servicio eficiente, rápido, de calidad y sobre todo también señor Alcalde observando la situación que estamos viviendo y que sin duda este espacio es un foco de contagio de Covid, toda vez de que existen las respectivas aglomeraciones así como también los espacios son muy cerrados, lo cual genera un alto riesgo para los funcionarios como también para la ciudadanía, compañeros Concejales, señor Alcalde quiero exponer brevemente este proyecto, a pesar que ustedes ya lo conocen, entiendo que lo deben haber leído, está alineado a la normativa pertinente a nivel nacional, a nivel, en este caso local también en base a nuestras competencias, en donde se han unificado pues dos proyectos que anteriormente fueron presentados y en donde también se ha observado la nueva ley de apoyo humanitario que recientemente fue aprobada, como todo proyecto de ordenanza es perfectible de mejorarlo, pues sin duda los aportes de cada uno de ustedes permitirá contar con un instrumento o una herramienta jurídica que pueda ser ágil, pero sobre todo también que pueda viabilizar los procesos administrativos a fin de que el servicio sea adecuado para los ciudadanos ambateños, señor Alcalde, compañeros Concejales como es de conocimiento público y no lo digo yo solamente, lo dicen los ciudadanos a través de sus denuncias de que la matriculación vehicular se ha convertido en un problema no solamente ahora inoperante, sino también incluso existe la presencia de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

60

*tramitadores, en el medio local, en este caso de la Hora en un reportaje que mencionaron el día de ayer de fecha 13 de julio, prácticamente hacen referencia de que existen los tramitadores y están cobrando montos de \$70 a \$80 para que puedan los ciudadanos ambateños realizar el proceso de matriculación, lo cual esto sí es preocupante, porque, ¿por qué?, a un ciudadano en este caso que necesita realizar o contar con este turno es un viacrucis obtenerlo a través de la plataforma web y porque cuando están afuera de las instalaciones de la Unidad de Matriculación pues existen estas personas que realizan de manera inescrupulosa aprovechándose de la necesidad de los ciudadanos este proceso de matriculación, acaso no nos exigen a todos los ciudadanos que el proceso sea personal, no nos exigen que se cumplan los procedimientos, entonces mi pregunta y mi inquietud, es porque a estas personas se les atiende de manera preferencial y ahí sí sería importante señor Alcalde que se haga un análisis adentro del área de matriculación, porque sin duda esto no puede estar pasando, genera una mala imagen de la Municipalidad, del servicio que Ambato está brindando y considero de que eso es lo que menos queremos que se genere; por otro lado también señor Alcalde el servicio de matriculación es un servicio público que se debe brindar de manera inmediata y mucho más ahora que debemos observar los protocolos de bioseguridad y sin duda pues el tratar de mitigar al máximo el posible contagio de esta enfermedad, por ello señor Alcalde y compañeros quiero resaltar de manera resumida las bondades y beneficios de este proyecto de ordenanza integral que sin duda debo mencionarlo tiene cuatro fases que ya lo indicábamos en la exposición anterior, que es en este caso la solicitud de la matriculación, el pago de tasas, la revisión vehicular que es parte de este procedimiento y además de eso la entrega de la especie y la matrícula ya en sí; empezaré indicando que Ambato pues pierde recursos económicos en el momento en que los ciudadanos se trasladan a otro cantón, a otra provincia a realizar los procesos de matriculación y hoy más que nunca hemos sido testigos de que se ha venido dando este particular, Ambato está perdiendo estos importantes recursos que serían importantes contarlos para realizar una reinversión pertinente en el mismo cantón en beneficio de los ambateños; por otro lado, también señor Alcalde es necesario reactivar como lo mencionábamos la economía ambateña, sin duda esto va ayudar de que los ciudadanos ambateños evitemos perder tiempo, evitemos perder dinero y obviamente eso también ayudaría ya a la economía de cada uno de los hogares y sobre todo a quitarles esa preocupación tan grande que se ha venido dando durante estos últimos meses; por otro lado, también es importante mencionar que en el caso de los vehículos nuevos, son prácticamente adquiridos por los ciudadanos a fin de trabajo, para que puedan de esta manera realizar sus actividades, por lo tanto sería importante de que una vez que un ciudadano quiera un vehículo que es para trabajo pueda salir ya matriculado y pueda empezar a trabajar desde el primer día en que lo quiere, porque lamentablemente vemos de que también existen demoras e incluso esto ha generado también cancelaciones de las adquisiciones de vehículos, recordemos compañeros Concejales de que Ambato es la tercera ciudad después de Guayaquil y Quito que comercializa vehículos a nivel nacional, por lo tanto, el momento en que se pueda*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

61

*reactivar la economía pues lo vamos hacer para todos los sectores, porque un sector reactivado sin duda va a reactivar otros sectores y por lo tanto a todos los ciudadanos; finalmente señor Alcalde y compañeros Concejales el servicio de una matriculación al ser en este caso importante y necesario, es prácticamente evidente contar o que se cuente con las diferentes plataformas municipales digitales que obviamente esto permita el ahorrar papeles, documentos y que los trámites sean muchos más son rápidos, Ambato sería un modelo de gestión en la matriculación vehicular eficiente, efectiva a nivel nacional y creo que ese es el objetivo que tenemos todos desde el presentar propuestas que no hay que taparse los ojos con una venda sabiendo que existen estos conflictos permanentemente y estos requerimientos que la ciudadanía nos está demandando, por lo tanto señor Alcalde en observancia a las normativas respectivas mociono de que se apruebe en primer debate y que pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para que con los compañeros Concejales que forman parte de esta Comisión así como los otros compañeros también Concejales pues puedan brindar estos aportes que sin duda va ayudar muchísimo al desarrollo de nuestra ciudad, pero sobre todo también a mitigar este gran problema que como ya mencionaba no es desde hoy, sino desde hace mucho tiempo atrás que ha sido un cuello de botella el tema de la matriculación vehicular en nuestro cantón, gracias señor Alcalde y me reservo para mi segunda intervención las explicaciones pertinentes”.*

La Concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Este es un proyecto que ustedes lo conocen, lo hemos sintetizado y como bien lo dijo Anabell quiero iniciar por apoyar la moción que ha presentado para que este tema sea aprobado, no por beneficio de un Concejo Cantonal, si no por beneficio de toda una ciudad, ya que si bien es cierto no es una solución que se va a dar para el día de mañana, pero si estamos iniciando un proceso en el cual vamos a lograr que se soluciona un tema de matriculación que es una de las cartas de presentación de una ciudad, en este caso de la ciudad de Ambato, creo que es importante el mencionar que no únicamente se trata de un tema económico, de que los recursos se queden en Ambato, a pesar de que esto es importante, sino también de que se efectivice y que justamente el servicio de matriculación sea un servicio de calidad, un servicio digno de nuestra ciudad en donde sea más reconocidos y que lógicamente producto de esa calidad del servicio vengan personas de otras ciudades que el ambateño prefiera matricular en Ambato, que no se desplacen a Pelileo, a Guaranda, a Riobamba para realizar este tema que debería ser en casa, es por ello que nosotros estamos insistiendo en un proyecto en el cual se entiende que la matriculación es el aspecto macro, en donde, de ahí se va deslindando diversos procesos y el tema de justamente la revisión vehicular es una parte de la matriculación y no al revés como mal se concibió hace algunas sesiones; también, es prudente indicar que de la mano va el tema de la capacitación y es por eso que nosotras insistimos en que todos los servidores.. (en ese instante se presentan problemas tecnológicos por lo que es imposible entender).. de una excelente atención al usuario, que también se agiliten los procesos, de la mano lógicamente va el tema tecnológico y sobre todo enfatizar en que en el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

62

*aspecto o en el tema de los vehículos nuevos lo que nosotros estamos proponiendo, hemos conversado con la Agencia Nacional de Tránsito en donde nos han ratificado que esto no es generará costos mayores al ciudadano; es decir, como mal se dijo hace ya algunas sesiones, no generará un costo de \$4.000 o quizá más a la concesionaria y eso pueda recargar un costo al ambateño, porque únicamente lo que se va hacer es una extensión del sistema actual hacia las concesionarias con los diferentes convenios de confidencialidad y con la responsabilidad del caso y eso logrará, como bien lo dijo Anabell, al ser una de las ciudades que tiene mayor venta vehicular ya sea para vehículos para uso personal o para uso de trabajo, la mayoría, entendemos de personas su vehículo es su herramienta de trabajo, se logre con esto que en Ambato se siga conservando este sitio, porque caso contrario vamos a generar que se posicionen en ventas de vehículos otras ciudades como son Riobamba, Guaranda o inclusive en Pelileo es por ello que nosotros estamos insistiendo en un proyecto que sin duda alguna va a beneficiar a la ciudad entera, esperamos contar con el apoyo de todo el Concejo Municipal, creo que el tema aquí debe ser por velar sobre lo que sea beneficioso como digo para Ambato y por Ambato, es por ello que nosotras en nuestra responsabilidad como Concejales en el ámbito de legislación estamos presentando un proyecto que es viable y un proyecto que debería ser aprobado esta tarde, así es que compañeros estamos como yo le dije desde la primera vez que lo presentamos, estamos abiertos nuestros oídos para escuchar sus sugerencias, yo no soy miembro de la Comisión de Tránsito, pero también estaré presente en los debates del proyecto y esperaríamos mejorarlo así como hemos venido dando en los otros proyectos los aportes que ustedes también nos puedan dar en este proyecto los aportes necesarios, gracias señor Alcalde, gracias compañeros”.*

El señor Secretario menciona que existe apoyo a la moción, para que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Toma la palabra la Concejala María de los Ángeles Llerena y felicita el que se haya considerado el tener una ordenanza integral para la regularización del proceso de matriculación; también dice que ese era el sentido de las anteriores sesiones en las cuales se envió sin aprobar en primer debate, no era obstaculizar ningún proceso, sino más bien tener una ordenanza mucho más completa; hace algunas observaciones a la exposición e indica que por el tiempo no va a mencionar todas, además indica que a lo largo de la ordenanza ha notado que existe los tramites en línea, estando de acuerdo, para hacer un Ambato más digital; y finalmente indica que enviara por escrito las observaciones a la Comisión que vaya a tratar la ordenanza.

El Concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra manifestando que ojalá hayan recibido y plasmado las sugerencias que han hecho; sin embargo, menciona que no es necesario una ordenanza, sino más bien mejorar el proceso desde la Administración; comenta también del trámite que realizo para la matriculación de su vehículo, reitera que el proceso administrativo es el que debe mejorarse; sugiere que el pago del rodaje y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

63

la digitación debe ser una sola; por otro lado expresa que el problema también es de la ciudadanía porque todo deja al último.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y dice: *“En base a este proyecto yo quisiera en primera instancia escuchar cual es el criterio que tienen el área administrativa y para eso quisiera que el Director de Tránsito nos pueda hacer referencia al documento que entiendo estuvo convocado y debe haber sido analizado por parte de esta Dirección con asesoría jurídica, por favor si me podrían dar respuesta a este requerimiento por favor en este momento que nos diga el Director cual es, desde la parte operativa la viabilidad de acuerdo a lo que han explicado las compañeras que firman el documento para continuar con mi explicación por favor”.*

El coronel Carlos Guerrero Director de Tránsito hace uso de la palabra y solicita al Concejal Loaiza que le repita la inquietud.

El Concejal Robinson Loaiza manifiesta: *“En este proyecto de ordenanza como se lo ha expuesto es mi criterio personal, aparentemente es la salida para todo el problema de orden administrativo que se tiene para la matriculación vehicular, yo quisiera saber cuál es su criterio y del área obviamente específica de matriculación vehicular y usted al frente de esta área, si usted considera que este proyecto va a solucionar el problema que se ha hecho evidente en los últimos días, luego voy a exponer en base a la documentación que nos ha llegado mis consideraciones y mi motivación en función del primer debate como establece el COOTAD”.*

El coronel Carlos Guerrero responde que todos tienen el deseo de encontrar mejores alternativas para el proceso de matriculación; sin embargo, no cree que la solución de este radique en una nueva ordenanza o en una nueva normativa; indica que se debería fortalecer los diferentes procesos administrativos que existen, tal como lo indicó el Concejal Lligalo, siendo una primera mejora la suscripción del convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, quien dará la base de datos necesaria para agilizar el proceso; informa que uno de los problemas es la actualización del sistema que está realizando la ANT, dificultando la conexión directa a la base de datos y creando problemas en el proceso de matriculación.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico Javier Aguinaga y como punto de información sobre el convenio de interoperabilidad, informa que el día de hoy en la mañana ya ha sumillado el convenio, estando ya en la parte final.

Continúa en uso de la palabra el Concejal Robinson Loaiza y menciona: *“De ninguna manera vamos a solicitar al menos de mi parte que nos envíen como algún momento se trató de hacer o de criticar los proyectos, espero que no lo tomen a mal compañeras, las dos que firman el documento, parece que a su momento como que disfrutaban en poder evidenciar los errores que pueden existir en los proyectos de ordenanza que son para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

64

*primer debate, es mi impresión personal y más aún cuando podemos leer el documento SC-SAPC-2020-045 que es dirigido al señor Alcalde donde me parece muy particular el tema, la firman las dos compañeras obviamente proponentes y se dice que”: procede a dar lectura y cuando finaliza manifiesta: “Se hace referencia a que aparentemente el Concejo o como lo han sabido comunicar, no estamos a favor de que el procedimiento mejore y que mejor cuando el señor Director manifiesta que definitivamente el proyecto de ordenanza que se hace referencia no es que va a venir a solventar o a solucionar esta problemática que existe, cuando necesitamos encontrar una salida en lo tecnológico para eso ya también el Procurador ha manifestado cuál es su criterio, necesitamos definitivamente que exista cambio de actitud en varios servidores públicos, podemos tener la mejor ordenanza del mundo sobre matriculación vehicular que si no hay una buena actitud del servidor público tampoco es que las cosas caminan como quisiéramos y me voy a referir a un tema muy particular señor Alcalde y quiero que le tome mucha atención a este asunto, tanto criticaron y desgraciadamente al parecer usted pudo rever una situación sobre el centro de revisión que definitivamente es parte del proceso de matriculación, que ahora definitivamente de acuerdo a lo que hemos podido revisar el centro de revisión vehicular va a costar más de lo que iba a costar cuando se venía discutiendo la posibilidad ya de cumplir con todo el procedimiento de contratación pública, quizá esa presión mal sana de algunos sectores que pretenden solamente ellos tener la posibilidad de implementar estos proyectos son los que quiero después, que las mismas personas que criticaron tanto, le expliquen a los ciudadanos ambateños el por qué va a costar más, el por qué después de tanta presión mediática, de tanta presión de algunos sectores ahora tendrán que explicarle aquellas personas que tanto hicieron referencia a este proceso, porque a los ambateños nos va a costar más el centro de revisión vehicular, es bastante preocupante y en cuanto respecta al tema del proyecto de ordenanza en sí, como se había manifestado que necesitábamos un cuerpo normativo mucho más sólido, no me voy a referir como ustedes acostumbra hacerlo compañeros, espero que lo tomen a mal, quizá a veces mi forma de decir las cosas es mal interpretada, pero yo soy así desgraciadamente o ventajosamente para otras personas, pero de lo que hemos revisado en el documento ustedes han hecho referencia inclusive a los proyectos que el día de hoy se han tratado y que han sido presentados por otros compañeros sobre lo que se pudiera corregir, sobre lo que se tendría que corregir o lo que se tendría que derogar y ustedes en la disposición derogatoria dice que queda derogado toda norma o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente ordenanza, les recuerdo que al ser una compilación digamos o un tema mucho más macro, mucho más amplio se deberían derogar ordenanzas específicas, ya que desde mi punto de vista y desde el poco conocimiento que tengo estarían no menos de dos o tres ordenanzas que deberían ser derogadas, ojala las puedan incorporar y en la Comisión de Tránsito a la cual yo me pertenezco también poder hacer los aportes respectivos; sin embargo, de todas estas circunstancias creo que es muy necesario, que para que ojalá con esta normativa podamos mejorar el procedimiento y no se manifieste que se obstaculiza el trabajo en el tema legislativo, porque ese ha sido el mensaje que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

65

*han dado, lo aprobemos en primer debate, lo analicemos en la Comisión y podamos tener un cuerpo normativo que sea aplicable, no que sea perfecto o que tenga todas las bondades del mundo para solucionar el problema de matriculación vehicular que ya ha dicho el Director, no son temas de orden normativo, son temas de poder encontrar salidas en lo tecnológico, en la coordinación interinstitucional con obviamente el ente rector en poder generar mejor ambiente de trabajo y atención al ciudadano para que podamos cumplir en los menores tiempos posibles, pero si me preocupa que después de todo este tiempo y de las Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito, sobre el centro de revisión vehicular, ahora tendrán que explicarle también a los ciudadanos y de eso si me voy a encargar de difundirlo, así como lo han hecho y el mismo derecho tenemos todos los Concejales que le expliquen a la ciudadanía ambateña porque le va a costar este centro de revisión vehicular más de lo que anteriormente estaba previsto, eso es en mi primera intervención señor Alcalde, me reservo para mi segunda intervención”.*

\*Siendo las diecisiete horas con tres minutos el Concejel Rumiñahui Lligalo hace constar en el chat de la reunión que abandona la sesión virtual por una urgencia.

Toma la palabra la Concejala Salome Marín, da lectura a algunas quejas que le han llegado sobre el proceso de matriculación; coincide con el Concejel que le antecedió la palabra ya que los funcionarios son un factor clave para que se puedan implementar propuestas legislativas; felicita el interés de sus compañeras al unificar esas dos propuestas; menciona también que de las dos ordenanzas que anteriormente fueron presentadas sacaron como Resolución que se envié a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad previo a su aprobación en primer debate, sugiere que al aprobar esta normativa se debería dejar sin efecto las otras dos Resoluciones ya que están hablando de la misma materia; hace algunas observaciones a los artículos 6, 8, 9, 13,14, 15 y 20 y que los demás aportes lo hará en la Comisión ya que es miembro de la misma; apoya a que se pueda aprobar en primer debate y que se envié a la Comisión respectiva para pulir los detalles; y finalmente, pregunta al Director de Tránsito sobre el tema de los turnos y si es que se va a aplicar las multas debido a que no han logrado renovar la matrícula.

El coronel Carlos Guerrero toma la palabra y pide que le repitan la inquietud.

La Concejala Salome Marín dice: *“Que se nos informe respecto a los turnos, como se encuentra en los actuales momentos, si se ha logrado satisfacer las necesidades y las demandas de la ciudadanía puesto que permanentemente estamos recibiendo quejas de la ciudadanía que no alcanzan a sacar sus turnos, lo cual involucraría quizás en que ellos recaigan en temas de multas o sanciones debido a que no han podido generar los turnos respectivos para la matriculación, quisiéramos saber cómo está el proceso en los actuales momentos”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

66

El coronel Carlos Guerrero empieza haciendo un análisis del proceso de la entrega de turnos para la matriculación; indica que no solo es un problema de turnos, ya que hay muchas personas que toman el turno y, sin embargo, no asisten; por lo tanto, no hay problema con el tema de los turnos: expresa también que durante la emergencia sanitaria ninguna persona que no alcanzó a realizar la matrícula de su vehículo tiene recargo o multa.

Continúa la Concejala Salome Marín preguntando: *“¿Y a partir del momento en la reactivación que fue aproximadamente el 15 de julio ya incurrir en multas en caso de no lograr sacar el turno para la matriculación y la digitación?”*.

El coronel Carlos Guerrero responde: *“No, de ninguna manera; informa que los ciudadanos van a tener dos alternativas: la primera, que será de acuerdo con la tabla y la Resolución 039 de la Agencia Nacional de Tránsito y en el mes de diciembre todos aquellos que queden rezagados podrán matricular su vehículo”*.

La Concejala Salomé Marín pregunta: *“¿Sin multas?”*; respondiendo el coronel Carlos Guerrero, sí sin multas.

Para finalizar la Concejala Salomé Marín sugiere que se dupliquen los turnos según la necesidad de la gente.

Toma la palabra el Concejal John Tello e indica que la ordenanza va a ser importante para la ciudad de Ambato, ya que a través de esto se dinamizará la matrícula de alrededor de 105. 000 autos, pero que también se debe revisar la actitud, la calidad de atención y el conocimiento de los funcionarios y no solo de la Agencia de Tránsito, sino de las diferentes dependencias del Municipio; además manifiesta que, si quieren mejorar el servicio de matriculación, no va a hacer falta únicamente la ordenanza, sino también la tecnología y los profesionales que manejen correctamente los procesos.

El Concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y menciona que la actitud de los usuarios también deja mucho que decir al no asistir cuando han tenido el turno; respecto al punto específico manifiesta que cuando presentaron las compañeras el proyecto, Manuel Palate lo que solicitó es que venga en un solo cuerpo las dos ordenanzas, mas no el archivo; propone a sus compañeras Anabell y María José lo siguiente: *“Que reformule la propuesta o lance la moción, porque recordara señor Alcalde y compañeros, existe dos proyectos con Resoluciones de que se pase a la Comisión de Tránsito, si en esta ocasión directamente queremos aprobar ya en primera discusión, tenemos que dejar sin efecto o pedir el archivo de las dos Resoluciones, entonces es necesario parlamentariamente de que se reformule la propuesta, la moción incrustando, de que las dos Resoluciones de los proyectos anteriores se archive, para dar*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

67

*paso ya a la propuesta que en este momento ya está unificado en un solo proyecto de ordenanza”.*

El Concejal Alex Valladares acoge las palabras del Concejal Palate ya que en ningún momento han pedido que se archive, sino más bien que sea analizado en el sentido que hoy han presentado; menciona también que es bueno que la compañera haya reconocido que no es una solución inmediata como lo había mencionado en una de las sesiones de Concejo; indica que recuerda que en una de las sesiones de Concejo había manifestado que una ordenanza no entra en vigencia de la noche a la mañana, sino más bien suele pasar meses para la aprobación; expresa que es bueno que hayan tomado en cuenta las observaciones, optimizando recursos en la elaboración de proyectos de ordenanzas, siendo uno de los principales objetivos el hacer las observaciones.

Toma la palabra el funcionario Eduardo Vinuesa de la Dirección de Tecnologías e informa que la Municipalidad dio un paso de 15 años a nivel tecnológico gracias a la implementación física de la nueva plataforma integradora; menciona que la firma del convenio de interoperabilidad es lo fundamental para la Dirección de Tecnologías para que puedan solicitar los accesos de los servicios: informa que en el caso de matriculación tienen dos sistemas el Cabildo y el de la ANT que es el Axis, misma que es una red privada que funciona independiente y que es difícil tener acceso, pero con el convenio de interoperabilidad ya tendrían en el acceso directo para realizar todos los trámites de matriculación; y finalmente, explica sobre la plataforma integradora.

El Concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y dice: *“Yo creo que pueden haber diferencias de conceptos, de criterios, de visiones, de cualquier índole, político, pero creo que cuando se habla con la verdad compañeros se siente mucha satisfacción el poder entender que desde cada uno de los espacios estamos tratando de solucionar los problemas y cuando se lo hace de buena fe de ninguna manera señor Alcalde se permite que el trabajo de cada uno de nosotros se desvirtúe, el proyecto de ordenanza quizá podrá generar alguna salida en lo administrativo, pero este es un tema eminentemente de aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y de actitud, ojalá pudiéramos cambiar con una ordenanza de chip y al siguiente día comportarnos de una manera diferente, a eso quiero llegar en conclusión con las dos compañeras Concejales que han presentado proyecto, porque de ninguna manera se ha tratado de deslegitimar el trabajo de cada uno de nosotros, podemos disentir y ahora en estos momentos, más aún cuando necesitamos concentrar nuestros esfuerzos en otro tipo de iniciativas, creo que es necesario que podamos trabajar en cada una de las Comisiones, en cada uno de los espacios y solamente con una inquietud por el tema de lo que vamos a resolver el día de hoy, en los proyectos que se trataron anteriormente, si no me equivoco parece que el uno paso a la Comisión y el otro se archivó, quisiera saber cuál es el estatus jurídico en el que se encuentran esos dos proyectos anteriormente o quizá señor Secretario, señor Procurador y que es lo que correspondería para resolver el día de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

68

hoy y que sea complementario a la Resolución o sea parte de la Resolución y de esa manera que podamos discutir este proyecto en la Comisión pertinente, el tema de la plataforma integradora queda absolutamente claro, se han dicho cosas vergonzosas sobre este tema de la plataforma; sin embargo, esperemos que el momento que esté funcionando de sus resultados, el que pueda sentirse beneficiado sea solamente el ciudadano que acude a la Municipalidad o que tiene que hacer sus trámites en línea, todo lo dicho a su momento lo tendrán que responder en las instancias respectivas y para eso existe la vía ordinaria judicial, lo otro pues, los temas de orden legislativo lo trataremos sin duda en este espacio señor Alcalde, así es que con esa consideración quisiera que por favor se clarifique el estado en que se encuentran los proyectos y de esta forma poder salir con este trámite y felicitaciones a los compañeros del área de tecnologías, compañero Eduardo Vinuesa, a su Directorio, a todos los compañeros, sabemos que en esta área también están bastante complicados por el tema de contagios y bueno el trabajo es el único indicador sobre los pasos que se pueden ir concretando, eso nada más que se nos clarifique para poder tomar decisiones”.

El señor Secretario del Concejo Municipal abogado Adrián Andrade certifica que los dos proyectos presentados no están archivados, sino que fueron enviados a la Comisión de Transito, para que sean analizados previo a su aprobación en primer debate.

Toma la palabra el señor Procurador abogado Javier Aguinaga y menciona: “El proyecto obviamente es valiosísimo el que se está tratando el día de hoy, pero estaba justamente revisando el orden del día, porque realmente estamos ante un problema legal y el problema legal es el siguiente, según el artículo 318 el orden del día no puede ser modificado, es decir, no se puede resolver más de lo que está convocado, para el objeto que fue convocado”; da lectura del punto del orden del día y cuando finaliza expresa: “Existe una dificultad jurídica en el sentido de que ya hay dos proyectos que están vigentes, de manera separada, pero sobre la misma temática, entonces lo adecuado hubiese sido tener un punto del orden del día antes a este en el que se pueda resolver el archivo de los dos proyectos que siguen vigentes, siguen en el seno de la Comisión es lo más adecuado, cuando un proyecto no está estructuralmente viable, es justamente disponer el archivo de tal manera que facilite que se puedan corregir y presentar luego los proyectos que sean necesarios, en tal sentido estaríamos ante un problema legal para que se pueda aprobar este en la sesión de ahora, mientras los otros sigan vigentes y estamos poniendo un candado porque como el punto del orden del día específicamente sobre el oficio que remite este nuevo proyecto integral no se puede resolver sobre otros dos temas específicos que están en el seno de una Comisión”.

La Concejala Salomé Marín dice lo siguiente: “Yo había hecho una moción dentro de mi intervención, había preguntado si es factible aprobar dentro de esta misma sesión, aprobar en primer debate y también como segundo punto de Resolución dejar sin efecto las dos Resoluciones de los proyectos que anteriormente fueron aprobados, creo que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

69

*muchas ocasiones se lo ha hecho en esa forma, no sé en que estaríamos incurriendo en una ilegalidad, tal vez si es que nos pueden dar mayor luces el señor Procurador, en todo caso aprobar el presente proyecto de ordenanza si es que no es posible y ya en la Comisión enviar...( se presentan problemas tecnológicos, no se logra escuchar), debido a que tiene la aprobación de este Concejo”.*

Toma la palabra Concejala Anabell Pérez y dice: *“Bueno, realmente los dos proyectos de ordenanza anterior no están vigentes como lo acaba de mencionar el señor Procurador, porque no fueron aprobadas; es decir se remitieron únicamente a la Comisión, por lo tanto este punto es totalmente diferente al otro, porque es un proyecto totalmente distinto, no tiene nada que ver con los dos; sin embargo, en todo caso presente mi moción y haciendo referencia a la sugerencia de la compañera Salomé Marín en donde menciona de que efectivamente se apruebe y eso fue la moción presentada, que se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza y pase a la Comisión de Tránsito y además, en todo caso se deje insubsistente o sin efecto la Resolución o en su defecto que se apruebe en este sentido la ordenanza, para que luego en la Comisión al presidir la misma, pues poner en conocimiento de los miembros de la Comisión para que a través de la Comisión se pueda pedir en cambio, igual dejar sin efecto al Concejo, pero con un informe de la Comisión, pero este es totalmente diferente, no mezclamos algo que no tendría sentido porque no están vigentes los dos proyectos de ordenanza en este momento, ósea no fueron aprobados”.*

La Concejala María José López hace uso de la palabra mencionando: *“Al señor Secretario nada más le pediría que este pendiente de como levantamos la mano, ya que están hablando sin pedir la palabra de septiembre; bueno, creo que es bienvenida todas las observaciones que nos han dado a lo largo de este debate, sin duda todo norma como yo lo dije desde el primer día es perfectible y podremos mejorarla, como dije es el camino para poder llegar a una solución en el tema de matriculación a un plazo mediano, creo que es importante darnos cuenta lo que mencionaba Anabell y también que había sugerido Salomé respecto al hecho de que cuando se establece conocimiento y resolución, en esa resolución tenemos la amplitud para resolver lo que tenga que hacerse dentro del tema, en este caso sería pertinente resolver la derogatoria de las dos resoluciones anteriores, pero como ya lo expresó Anabell estas no son normas vigentes, nada más son procesos o proyectos que se pasaron por moción a una Comisión, no chocan con nada porque esos procesos no fueron aprobados en primer debate, en ese caso dentro del seno de la Comisión inclusive podría referirse o mandarse en las próximas sesiones los proyectos atendiendo a que ya existe una normativa aprobada, ni siquiera sería necesario en este momento derogarlo, podría venir luego de la Comisión un informe en el que se indique que estos dos proyectos que fueron pasados a la Comisión, ya están sientos contemplados en otra normativa, por ende se sugiere que tales Resoluciones se deje sin efecto y eso podría ser posterior, entonces no existe ningún choque normativo compañeros, no sé si es que ustedes consideran se lo puede hacer*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

70

*como les digo dentro de esta Resolución o puede venir a posterior, pero la aprobación es independiente”.*

El señor Secretario informa que sí está atento y que la disciplina y el funcionamiento del Concejo depende de cada uno de los señores Concejales.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza, agradece por permitirle hacer una intervención adicional y solicita que se de lectura al artículo 318 del COOTAD para proponer una posible salida a los problemas en matriculación vehicular; el señor Secretario da lectura a lo solicitado y una vez que finaliza continua el Concejal mencionando: *“Señor Alcalde desde mi punto de vista se está tratando un mismo tema en tres proyectos que de una u otra manera podrían dificultar, yo les hago una propuesta a las compañeras es más la presidenta de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad ha convocado a una sesión el día de mañana, entiendo que es ordinaria a partir de las 8:30, podríamos incluirle como un punto en el orden del día las dos Resoluciones anteriores y que se emita un informe al Concejo diciendo que una vez que se ha tratado el día de hoy un nuevo proyecto se solicita que esos dos proyectos se archiven y que en la próxima sesión se apruebe en primer debate, de pronto por ese lado podríamos salir de las dificultades de orden legal que se podrían presentar, esa es mi inquietud, mi sugerencia y quisiera saber señor Alcalde si es válida y el Procurador nos pueda dar un criterio en ese sentido para no caer en esa contradicción de tener tres proyectos que tienen que ver con un mismo tema y que la Comisión pertinente pueda elaborar un informe mañana rápidamente en un punto en el orden del día, para que los dos proyectos anteriores se solicite al Concejo que se archiven y en la próxima sesión aprobar en primer debate”.*

La Concejala Cecilia Pérez manifiesta: *“Quisiera acotar precisamente a la consulta que de pronto lo realizo, pero yo realmente propondría como tema de solución, que si bien es cierto las compañeras proponentes, en este caso Anabell es presidenta de la Comisión de Tránsito y tranquilamente podrían llegar las dos Resoluciones anteriores, más la de hoy para el análisis y ya al interior de la Comisión puedan resolver las dos anteriores el archivo y dar el tratamiento a la pertinente, no sé si jurídicamente hay alguna prohibición para aquello, sino plantearía como solución, gracias”.*

El Concejal Manuel Palate expresa lo siguiente: *“Decía de que los dos proyectos anteriores fue resueltos; es decir, existe jurídicamente una Resolución, luego decirle el argot jurídico que dice de la forma que se hace se deshace, yo siempre digo el orden de los factores no altera el producto y en este tema se trata del mismo objeto, los dos proyectos llegan a la misma casualidades y en derecho se dice también, en el argot que ustedes conocen, Doctor Javier Altamirano se trata de las mismas personas, de las mismas cosas, no estamos contraponiendo otra, entonces vuelvo a insistir ya para culminar y avanzar tenemos que también aplicar el principio constitucional de que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

71

*realmente tenemos que dar viabilidad de que la compañera Anabell Pérez proponga y nosotros aceptemos de que primero se deje sin efecto las dos resoluciones anteriores y por ende se proceda aprobar en primera instancia, para mí ese el orden, el criterio jurídico o el procedimiento parlamentario que se debe dar”.*

El señor Alcalde pregunta al señor Procurador Síndico, cuál es la explicación jurídica en el caso de que las ordenanzas no hubiesen sido aprobadas en primera, sino solamente se remitieron a la Comisión respectiva, porque una cosa es tener aprobado dos proyectos en primera y otra que jamás fueron aprobados; solicita al señor Secretario certificar si fueron aprobadas o no en primera.

Toma la palabra el señor Secretario y manifiesta: *“La Resolución en cuanto a los dos proyectos presentados por las Concejales fue de que, previo a su aprobación en primer debate se remita a la Comisión de Transporte, Tránsito y Movilidad”.*

El señor Alcalde una vez más pregunta, ¿no se aprobó en primera los proyectos anteriores?; el señor Secretario responde, no se aprobaron, pero la Resolución dice: *“Previo a la aprobación en primer debate se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para su análisis”*; continua el señor Alcalde y pide que el señor Procurador indique el procedimiento jurídico a seguir.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico y acoge las palabras del Concejal Manuel Palate puesto que hay que seguir un orden y en primer lugar se debe disponer el archivo de los dos Proyectos de Ordenanza que están remitidos por Resolución a la Comisión y luego la aprobación del tercero; sugiere que se resuelva que este proyecto se remita a la Comisión sin aprobar en primer debate y en el siguiente orden del día ponga como un punto anterior respecto de los dos proyectos y como punto siguiente la Resolución del proyecto integral de matriculación, por lo tanto, los dos se archivan y el tercero sigue su trámite pertinente.

La Concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Yo nada más voy a pedir que los criterios jurídicos y todo lo que se vierta aquí sea en igualdad para todos los proyectos y con todos los compañeros Concejales, ¿y por qué digo esto?, porque ahora se dice que por unos proyectos que no están aprobados ni siquiera en primer debate no se podría aprobar este proyecto, que es un proyecto con otro título, un proyecto distinto a la final, porque no son las mismas normativas, sino aquí se integra las otras, recordemos que existió una ordenanza presentada o propuesta por el compañero Rumiñahui Lligalo, en donde abordaba temas de saberes ancestrales que habíamos referido que ya existe aprobado en primer debate una ordenanza, que se está tratando en la Comisión de Cultura; sin embargo, ahí se dijo, no, pero esta nada más siendo tratado en primer debate, no está aprobada, no es una ordenanza que esté vigente al momento, entonces solamente quiero que comprenda que estas dos ordenanzas que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

72

*presentaron anteriormente tal cual leía el señor Secretario previo a su aprobación en primer debate deberán ser analizadas en el seno de la Comisión, esa normativa no existe, no está aprobada ni siquiera en primer debate, por ende no son proyectos con los que se deba contar para aprobar un proyecto distinto, en este momento tenemos otro proyecto que hemos presentado, yo volvería a insistir en el tema de que lo aprobemos en primer debate el día de hoy y que mañana se haga lo que sugirió el compañero Loaiza, que lógicamente la Comisión indique que el día de hoy se aprobó ya un proyecto de ordenanza y que los otros dos proyectos ya no deberían ser analizados y que se debería resolver la derogatoria, dejar sin efecto las resoluciones anteriores y enviarse al archivo esos dos proyectos porque no empata lo uno con lo otro y ahí vamos como abogados que somos señor Alcalde y varios compañeros, esto es posible no va haber ningún choque, yo quisiera que el señor Procurador me de lectura a la norma que textualmente diga que el día de hoy no podemos aprobar en primer debate un proyecto de ordenanza porque existen otros dos proyectos que ni siquiera ha sido probados en primer debate, que pueden estar en una Comisión, hasta ahí mi intervención, gracias”.*

Toma la palabra la Concejala Anabell Pérez y manifiesta: *“Efectivamente creo que dentro del orden del día que hoy se aprobó está justamente la aprobación, conocimiento y resolución de este proyecto de ordenanza, que como ya lo mencionó la compañera María José López es un proyecto distinto, es un proyecto que estructuralmente tiene otra forma, si bien es cierto, la unificación de los dos anteriores, pero también es la incorporación de algunos otros artículos relacionados a una nueva normativa que ha sido generada, entonces considero que es un proyecto totalmente diferente, en todo caso como ya lo mencionó el compañero Robinson Loaiza que es parte de la Comisión de Tránsito pues sin duda hoy aprobar esta ordenanza y mañana incorporar el documento como en este caso yo convoque a sesión, es ordinaria, incorporar el documento y obviamente dentro de esta motivación es la aprobación justamente de este otro proyecto para que quede en este caso desde la Comisión la sugerencia al Concejo de que se deje sin efecto o se archive estas dos Resoluciones anteriores, entonces más bien continuar con lo que estamos iniciando; es decir, someter a votación para que de una u otra forma ya este proyecto también inicie con el proceso de análisis dentro de la Comisión con los aportes pertinentes de los compañeros que son parte integrante de la Comisión así como también de los otros compañeros que en este caso lo harán de manera escrita o también verbal y que sin duda serán bienvenidos”.*

\*Siendo las dieciocho horas con ocho minutos el Concejal Rumiñahui Lligalo vuelve a conectarse a la sesión virtual.

El Concejal Jhon Tello manifiesta que en la Comisión archiven las dos Resoluciones y sugiere que el señor Alcalde llame a una sesión extraordinaria el jueves y tratarlo como único punto; indica también que no se puede decir que la Ordenanza es diferente, porque la Ordenanza es la misma.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

73

Toma la palabra el Concejal Rumiñahui Lligalo y menciona que su proyecto de Ordenanza no era el mismo; por otro lado, comparte el criterio de Procuraduría Síndica para que primero se archiven las dos Resoluciones anteriores para incluir el nuevo proyecto siguiendo la normativa jurídica.

El Concejal Manuel Palate menciona que no está en contra del proyecto y que simplemente quiere viabilizar jurídicamente el proyecto para no tener problemas en lo posterior, por lo que propone que se suspenda el tratamiento del punto y se trate en la siguiente sesión.

Toma la palabra la Concejala Diana Caiza y expresa: *“He escuchado muy atentamente todas las intervenciones, creo que ya llevamos más de una hora tratando de resolver el proyecto que han presentado las compañeras, yo vuelvo a recalcar algo que me permitió indicar hace varias semanas atrás, hay que valorar el trabajo y el esfuerzo que se hace de parte de cada uno de los Concejales y Concejales, en ese sentido pienso que ya hemos abordado suficiente el tema de cómo debemos de actuar o como debemos de resolver, lo único que se necesita es la voluntad de nosotros para poder aportar y apoyar para que este proyecto de ordenanza sea en beneficio de la ciudadanía ambateña, pienso que ya la moción fue presentada por una de las compañeras Concejales a la cual apoyo, porque es importante, vuelvo a recalcar seguir, seguir con las ordenanzas que presentan, sin duda esta ordenanza va a apoyar en algo para la Administración Municipal y por supuesto como miembro de la Comisión de Tránsito y Transporte pues también daré a conocer mis observaciones, mi apoyo, mi aporte para que este proyecto de ordenanza surja en beneficio de la colectividad, así que por favor señor Alcalde, compañeros, yo quisiera también apoyar la moción que fue presentada anteriormente por mis compañeras y que se someta a votación, muchas gracias”.*

El Concejal Alex Valladares toma la palabra y dice que es importante debatir sin caer en por qué a ti sí y porque a mí no, ya que están ante un Concejo Municipal y hay que dar la relevancia del caso; indica que si es que se resuelve archivar los procesos anteriores no estaría de acuerdo y si es que se resuelve solamente aprobar en primer debate el proyecto presentado estaría de acuerdo; manifiesta que el conflicto nace por cuanto en el mismo oficio presentado por sus compañeras hacia el señor Alcalde hacen referencia a los dos procesos anteriores; por otro lado, informa que pudieron tener varias salidas para este caso; y finalmente, reitera que no se puede mencionar respecto al porque a mí sí y porque a mí no.

El señor Secretario informa que nadie más ha solicitado la palabra y que existe la moción planteada por la Concejal Anabell Pérez misma que ha sido acogida por las Concejales Diana Caiza y María José López, para que se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza Integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato” y se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

74

El señor Alcalde solicita que se someta a votación ordinaria dando como resultado 5 votos a favor por parte de los Concejales Diana Caiza, María José López, Salomé Marín, Anabell Pérez y Alex Valladares, 5 votos en contra por parte de los Concejales Robinson Loaiza, Rumiñahui Lligalo, Manuel Palate, Jhon Tello y el señor Alcalde y 4 votos en blanco por parte de las Concejales Sandra Caiza, Ángeles Llerena, Elías Moreta y Cecilia Pérez, teniendo el voto dirimente el señor Alcalde, por lo tanto, los votos en blanco se suman a los votos en contra, no se aprueba la moción planteada por la doctora Anabell Pérez.

Después de la votación toma la palabra la Concejala María José López y dice: *“Algo que me preocupa sinceramente como abogada es el criterio que ha vertido el Procurador Síndico, creo que es importante que se aclare el hecho, porque aquí he escuchado a los compañeros en la votación de que han dicho que en caso de que este punto sea mal aprobado, este generaría nulidad de la sesión y eso para nada compañeros, eso no ocurre, lo único que podría generar es nulidad en este punto, pero no en la sesión entera, entonces lo importante aquí es, que se dé criterios claros para que los Concejales no se confundan en el momento en que están votando, así es que yo pediría eso señor Alcalde de favor que se aclare al Concejo Municipal”*.

El señor Secretario informa que existe otra moción planteada por el Concejal Manuel Palate y pide ratificar la moción y corregir en caso de que este mal, la moción fue que se suspenda el tratamiento de este punto del orden del día hasta la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate y responde, si, efectivamente mi moción es que no se mande a archivar, sino de que se suspenda el tratamiento, para que desde el día de hoy se resuelva hacer constar en el próximo orden del día.

El señor Procurador Síndico hace uso de la palabra y se refiere al artículo 318 del COOTAD, mismo que ha sido replicado en el artículo 5 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, en donde prescribe que, si se extralimita en el orden del día, no se invalida un punto, se invalida toda la sesión, por lo tanto no se puede resolver más allá del orden del día; reitera que el proyecto es valioso, pero que no se puede resolver algo que no está incluido.

El señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción del Concejal Manuel Palate.

El señor Alcalde pregunta al señor Procurador si es que se puede resolver suspender el punto del orden del día.

El señor Procurador Síndico responde que no se puede dejar proyectos en el limbo, ya que existe un nuevo proyecto integral que trata sobre la misma materia que los dos anteriores y presentado por las mismas Concejales, por lo que no se puede suspender,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

75

porque si se suspende es para que se siga tratando en la siguiente sesión y lo que se busca es que el proyecto tenga la suficiente vida para que en la siguiente sesión puede ser tratado y aprobado en primer debate, pero contando con el archivo de los dos proyectos que versan sobre la misma materia.

Toma la palabra el señor Secretario y manifiesta que según la votación no se pudo aprobar el proyecto de ordenanza, por lo que el punto estaría evacuado, razón por la que pregunta si es que deberían ingresar un nuevo documento con la misma propuesta para que pueda volver a ser tratado.

El señor Procurador Síndico responde que sí, que eso es lo correcto y que ni siquiera cabe discusión, ni más análisis ya que se evacuó el punto del orden del día y simplemente en la próxima sesión con un nuevo pedido de las Concejales se debe incluir como primer punto el archivo de los dos proyectos de ordenanza que son de la misma materia, presentados por las mismas Concejales y después someter a votación el nuevo proyecto integral.

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y sugiere resolver que este punto se trate en la próxima sesión de Concejo, para que en la Comisión de Tránsito emitan un informe de los dos proyectos anteriores y que se pueda aprobar en primer debate el nuevo proyecto.

Toma la palabra el señor Secretario y menciona que la experiencia también la tienen los funcionarios que están apoyando en la Secretaría, refiriéndose a la señora Sonia Cepeda, misma que acertadamente ha acotado que el punto ya está evacuado y que no se podría volver a mocionar porque ya se evacuó el punto, información que la da para que no exista ninguna ilegalidad en el momento en que puedan tomar una decisión.

La Concejala Ángeles Llerena pregunta cómo se ha actuado en las sesiones anteriores, porque recuerda que cuando presentaron el proyecto que fue remitido a la Comisión en primera instancia se negó y luego se volvió a votar para que se remita a la Comisión de Tránsito.

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate e indica que, si la primera moción no tuvo los votos suficientes, él hizo una moción y si su moción no tiene acogida, ahí sí ya el punto quedaría evacuado.

La Concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Yo voy a coincidir con el criterio del señor Secretario, el punto ya está evacuado no sé qué seguimos debatiendo, ya se cerró el debate, no hubo apoyo a la otra moción en el momento oportuno, por ende parlamentariamente el punto está evacuado, el Concejo no aprobó la ordenanza,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

76

*nos tocara presentar nuevamente e insisto que fue por temas que no generaban ninguna nulidad, pero esa es la Resolución que adoptó el Concejo Cantonal, gracias”.*

La Concejala Salomé Marín pregunta: *“Un proyecto cuando no es aprobado se puede volver a presentar y después de que tiempo por favor, legalmente que nos indiquen”.*

El señor Procurador Síndico responde que en la ordenanza no hay límite de tiempo, por lo tanto, se puede presentar inmediatamente.

Toma la palabra la Concejala Anabell Pérez y menciona: “Bueno, yo quisiera a través de Secretaría señor Alcalde que por favor se certifique en este momento si en este punto se ha mocionado o se ha pretendido incluir otro punto en el orden del día como la mencionada el señor Procurador Síndico, por favor para que a través de Secretaría nos pueda certificar este tema; y en segundo lugar también, quiero apoyar la moción por parte del doctor Manuel Palate porque aún no se ha cerrado este tema para que en todo caso se someten votación esta segunda moción que ha presentado el doctor Palate”.

El señor Secretario da lectura del punto del orden del día.

Continúa la Concejala Anabell Pérez preguntando: *“Entonces habido o no habido otro pedido de incorporación de un punto sobre este tema”.*

El señor Secretario responde que la moción planteada por la Concejala Anabell Pérez fue de que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato y se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad el mismo que no ha tenido acogida.

Continúa la Concejala Anabell Pérez manifestando: “Gracias señor Secretario, sin duda me genera una preocupación porque lamentablemente vemos que el criterio jurídico a confundido a los compañeros Concejales realmente, porque no se ha presentado ningún otro punto a tratar dentro del orden del día para que se puede invalidar esta sesión, sino más bien únicamente lo que nosotros pedimos fue justamente la aprobación de este proyecto de ordenanza, de un nuevo proyecto de ordenanza que no tiene nada que ver con los otros dos, por lo tanto más bien pedirle señor Alcalde que se someta a votación la propuesta, la moción del doctor Manuel Palate, para que de esta manera se pueda viabilizar este proyecto tan importante que sin duda es una necesidad de los ambateños y no dilatar más el tiempo porque realmente mientras pasa más el tiempo pues lamentablemente también los ambateños pues están realizando procesos en otros cantones, en otras provincias”.

El señor Alcalde pregunta cuál es la moción del Concejal Manuel Palate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

77

El señor Secretario dice: *“La moción es que se suspenda el tratamiento de este punto del orden del día para la próxima sesión de Concejo; sin embargo, yo hecho la consulta a Procuraduría porque el punto ya fue evacuado y esta moción sería contraria a la decisión que ya tomó el Concejo y que fue de no aprobar en primer debate, entonces podría este Concejo incurrir en una ilegalidad”.*

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez y menciona que el punto ya fue evacuado y que desde Procuraduría ha indicado que tienen la facultad de volver a presentar, por lo que recomienda a la Comisión de Tránsito que ya mañana traten las Resoluciones anteriores, para con este informe de la Comisión y la nueva petición lo puedan revisar en la próxima sesión.

El Concejal Robinson Loaiza manifiesta que si no se tuvo el apoyo, no quiere decir que este tema no se vaya a aprobar; menciona también que se han manejado criterios distintos, porque en la Administración Anterior les habían indicado que un proyecto que no fue aprobado se lo debe presentar hasta dentro de un año; acoge lo dicho por el señor Secretario y el señor Procurador para que se dé tratamiento en la próxima sesión de Concejo, una vez ya tratado las dos Resoluciones en la Comisión de Tránsito y que de paso va con lo manifestado por la Concejala Cecilia Pérez.

El señor Alcalde menciona que el punto ya se ha evacuado y que la moción del Concejal Manuel Palate no cabe, por lo que se podría tratar en la próxima sesión de Concejo ordinaria.

Toma la palabra la Concejala María José López y dice: *“Una vez que han escuchado los compañeros que tenían duda si es que se va a anular la sesión, si es que votaban a favor, que efectivamente dentro del punto del orden del día lo que estaba, era la aprobación en primer debate y era esa la moción de que se apruebe en primer debate, si es que a lo mejor algún compañero cambió de opinión y le evita que siga transcurriendo el tiempo al ambateño, si es que alguien está a favor ahora de esta moción podemos reconsiderar la votación que eso es algo que parlamentariamente si se puede hacer, la reconsideración en caso de que pueda aprobarse esta normativa y no venga a nuevamente el trámite de presentar, que se ponga en conocimiento de los Concejales, esperar ocho días y que de ahí venga al seno del Concejo, no sé si es que esto pueda plantearse, de pronto algún compañero, ahora que esté seguro de que no se va a anular la sesión ya que estamos con una moción que corresponde al punto del orden del día, de pronto alguien cambió de opinión, no sé si es que eso se pueda considerar, gracias”.*

El señor Alcalde menciona que, si es que hay algún criterio de un Concejal que voto en contra o en blanco, puede pedir la reconsideración, ya que es su derecho.

La Concejala Ángeles Llerena expresa que está dispuesta a reconsiderar su votación que era en blanco y que hora sería a favor.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

78

Toma la palabra el Concejal Manuel Palate e indica: *“La reconsideración es un derecho, una garantía, que bien se puede hacer en este momento y hasta la próxima sesión, esa es la reconsideración, por lo tanto, este momento deberíamos o moción la reconsideración para que primero sea reconsiderado el punto y luego si es que es favorable la reconsideración, si es que es favorable, porque todavía no se ha votado, luego de la reconsideración si es favorable, lanzare mi moción en el punto que había manifestado, gracias compañeros, señor Alcalde”.*

Toma la palabra la Concejala Anabell Pérez para apoyar la moción.

El señor Secretario menciona que existe la moción de que se reconsidere la votación y si es que existe acogida de la reconsideración, volver a la votación.

El Concejal Jhon Tello pregunta cuál es la moción antes de la votación; el señor Secretario responde que es la reconsideración de la votación.

La Concejala María José López pide la palabra para explicar cómo es una reconsideración, el señor Alcalde acepta; continua la Concejala Lopez y explica: *“El tema de una reconsideración en la normativa, en la Asamblea o aquí, creería que es importante indicar que la reconsideración establece el hecho de que si se votó en contra de algo nosotros podemos en este momento cambiar la votación y es directo, o sea el tema si es que se reconsidera, si es que no se aprobó el efecto es que ya se apruebe, es una sola votación, ese es el aporte que yo puedo dar, no sé si es que coinciden conmigo los demás compañeros, gracias”.*

Toma la palabra el Concejal Alex Valladares y para referirse a la reconsideración da lectura al artículo 145 de la Ley Orgánica que rige la Asamblea Nacional y una vez que finaliza menciona: *“Es decir si se podrá pedir la reconsideración, pero previo a ello debe existir el voto obviamente y de la mayoría absoluta del pleno, lo que no podrá pedirse dice la norma, es la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado, eso quizás nos da un poco más de luces y obviamente en ese sentido si vamos a pedir la reconsideración tendríamos que hacerlo con la mayoría absoluta del pleno de este Concejo”.*

El señor Procurador Síndico menciona que la reconsideración es una figura que puede ser propuesta por el Concejo con la mayoría absoluta; explica lo siguiente: *“Una situación y parece que me están mal entendiendo o no me entienden lo que quiero decir, no se trata de que la moción que plantea la Concejala es la que puede generar una nulidad, la nulidad en la sesión es, si es que si esta Resolución se extendía a declarar archivados los dos proyectos de ordenanza que presentaron primero, eso sí provocaba una nulidad, porque no se puede extender a resolver más allá de lo que está en el punto del orden del día, pero a su vez tenemos esos dos proyectos de ordenanza que están en un limbo jurídico, que fueron presentados con anterioridad de tiempo al proyecto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

79

*integral y más bien me sorprende un poco decir que los proyectos no tratan de lo mismo, porque tratan de lo mismo, solamente que están unificados y han sido presentados por las mismas señoras Concejales; es decir, están en trámite por eso es que reiteró, yo les evocó a que recuerden lo que yo decía en las sesiones pasadas, que los proyectos no se los puede mandar a un limbo legal así, sino que tiene que haber una Resolución, se tiene que resolver el archivo de dichos proyectos, se tiene que destinarlos a algún estado del trámite, si se resolvía el archivo obviamente podían presentar el nuevo proyecto y ser tratado inmediatamente”;* por otro lado informa que si existe una ordenanza que establece que no se podrá presentar hasta un año posterior, pero que al cambiar una palabra del proyecto de ordenanza es un proyecto distinto; finalmente reitera lo ya manifestado sobre los dos proyectos anteriores, indicando que si se aprueba el nuevo proyecto integral dejando en el limbo jurídico los dos proyectos anteriores, eso generaría un problema.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción de la Concejala María José López para que se reconsidere la votación, misma que ha tenido el respaldo correspondiente.

El señor Secretario toma votación ordinaria dando como resultado 7 votos a favor, 3 votos en blanco por parte de los Concejales Rumiñahui Lligalo, Cecilia Pérez y Jhon Tello, sumándose los votos en blanco a la mayoría, siendo 10 votos a favor, 3 votos en contra por parte de los Concejales Robinson Loaiza, Elías Moreta y el señor Alcalde y en ausencia de la Concejala Sandra Caiza, por lo tanto, procede la reconsideración a la votación.

El señor Alcalde pide al Concejal Manuel Palate que repita la moción para tomar la votación.

Toma la palabra la Concejala María José López y menciona: *“Respecto a eso, no se podría hacerlo, lo que cabe aquí para una reconsideración únicamente es sobre lo mismo que ya se votó, es decir sobre si se aprueba o no se aprueba la ordenanza, no se puede lanzar otra moción, eso parlamentariamente no se puede”.*

El señor Alcalde coincide con el criterio de la Concejala López y pide que se tome votación ordinaria de la moción planteada por la Concejala Anabell Pérez para que se apruebe el proyecto en primer debate y se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad.

El señor Secretario toma votación ordinaria dando como resultado 5 votos a favor por parte de los Concejales Diana Caiza, María José López, Ángeles Llerena, Salomé Marín y Anabell Pérez, 6 votos en contra, más el voto en contra del señor Alcalde y en ausencia de los Concejales Sandra Caiza y Alex Valladares, por lo tanto se da por conocido el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

80

oficio SC-SAPC-2020-045 y se resuelve no aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Integral que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-176-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio SC-SAPC-2020-045, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejales de Ambato, mediante el cual remiten el proyecto de "Ordenanza Integral que Regula el Procedimiento de Matriculación Vehicular en el cantón Ambato"; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*
- *Que, el artículo 264 del mismo Cuerpo Legal, numeral 6) determina como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";*
- *Que, el artículo 273 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente..."*
- *Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

81

*descentralizado municipal: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";*

- *Que, la parte pertinente del artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.-El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.- La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código...";*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que el 13 de febrero de 2007, se suscribió el Convenio de Transferencia de Funciones entre el Presidente de la República, los Ministros de Estado de las carteras de Economía y Finanzas, Gobierno y Policía, Transporte y Obras Públicas, quien a su vez era Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, y los representantes legales de la Municipalidad, fecha desde la cual han sido transferidas en forma definitiva a la Municipalidad de Ambato, por parte del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades en materia de tránsito y transporte terrestre;*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los Concejales o Concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante resolución RC-139-2020, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes, 9 de junio y su continuación de 16 de junio de 2020, resuelve: "Dar por conocido el contenido del oficio SC-SAPC-2020-038, que contiene el proyecto de "Ordenanza que regula la matriculación de vehículos nuevos en el cantón Ambato y remitirlo a la Comisión de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

82

*Tránsito, Transporte y Movilidad” para su análisis e informe previo a su aprobación en primer debate.”;*

- *Que, con resolución RC-148-2020, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes, 23 de junio de 2020, resuelve: “Dar por conocido el contenido del oficio SC-SAPC-2020-039, que contiene el proyecto de “Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato” y remitirlo a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, para su análisis e informe previo a su aprobación en primer debate”;*
- *Que, mediante oficio SCM-20-0235, del 3 de julio de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Concejo”, constante en el oficio SC-SAPC-2020.45, suscrito por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova Pérez y abogada María José López Cobo López, Concejales de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza Integral que Regula el Procedimiento de Matriculación Vehicular en el cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*
- *Que, en la presente sesión de Concejo Municipal se mociona por parte de la señora Concejala Sandra Anabell Pérez Córdova, que se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para que en la Comisión se puedan brindar los aportes necesarios;*
- *Que, la señorita Concejala María de los Ángeles Llerena Fonseca, manifiesta que dentro de la exposición de motivos, en su primer párrafo, línea número dos, donde consta el Suplemento del Registro Oficial número 72, siendo lo correcto 712. Respecto al artículo 13 que menciona que se pedirá documentación tanto en línea como de manera física, de ser el caso, considera importante que se determine en qué casos se requerirá dicha documentación. En relación al artículo 21 que señala que todos los pagos se realizarán en línea, en una sola ventanilla, solicita que se explique si se contó con algún criterio técnico o cómo se va viabilizar este particular, porque los pagos se hacen en diferentes entidades. Sobre el artículo 24 que habla de la revisión vehicular, expresa que ya está regulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Indica que en varios artículos se menciona sobre los procesos en línea, con lo cual se encuentra de acuerdo, pero considera necesario que en la Comisión se establezca de qué manera se va a realizar en línea para que en lo posterior se cumpla. Indica que en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 le da la potestad de regular mediante ordenanza en cuanto transporte terrestre tránsito y seguridad vial de manera general, por lo cual solicita que se revise si se puede incluir el tema de matriculación como un capítulo;*
- *Que, es criterio del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, que al momento se cuenta con tres proyectos de ordenanza referentes a un mismo tema; por lo tanto, en virtud de que se encuentra convocada a sesión de la Comisión de Tránsito y Transporte para el día miércoles 15 de julio de 2020, se incorpore en el Orden del Día, las resoluciones de Concejo anteriores, y que la Comisión emita un informe al Concejo diciendo que una vez que se ha tratado en el seno del Concejo un nuevo proyecto, se solicita que los proyectos de ordenanza se archiven; y, en la próxima sesión de Concejo se apruebe en primer debate;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

83

- *Que, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, propone que ésta y las dos resoluciones anteriores podrían llegar para el análisis de la Comisión de Tránsito y puedan resolver el archivo de las dos anteriores y dar el tratamiento a la presente;*
- *Que, la Procuraduría Síndica Municipal manifiesta que se tiene que seguir un orden, pues están dos proyectos que no han sido archivados y son sobre la misma materia, aunque se encuentran separados están siendo analizados en una comisión, es decir, por resolución de Concejo analizados están en el seno de la Comisión a la que se pretende enviar un tercer proyecto de lo mismo. Señala que primero se debe disponer el archivo de los dos proyectos de ordenanza que están emitidos con resolución a la Comisión y luego la aprobación del tercero. Sugiere que bajo prevención de que se pueda nulitar la sesión, se haga exactamente lo mismo que se hizo en sesiones anteriores, es decir que este proyecto se remita a la Comisión, no se lo apruebe en primer debate y en el siguiente Orden del Día se ponga como un punto que diga resolución respecto de los proyectos anteriores que estuvieron presentados en la primera ocasión; y, en un punto subsiguiente la resolución del proyecto integral de ordenanza que contempla la matriculación;*
- *Que, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato solicita que los criterios jurídicos sean iguales para todos los proyectos de ordenanza de todos los señores Concejales, porque ahora se dice que por unos proyectos que no están aprobados en primer debate no se podría aprobar este proyecto que tiene otro título y que es distinto; hace referencia al proyecto de ordenanza presentado por el Concejal Rumiñahui Lligalo, que aborda el tema de saberes ancestrales, que ya existe aprobado en primer debate una ordenanza que se está tratando en la comisión de Cultura y respecto de la cual se dijo que simplemente está aprobada en primer debate y no es una ordenanza que esté vigente el momento;*
- *Que, el Concejal John Milton Tello Jara, sugiere que, de la reunión que se mantenga en la comisión de Transito el día de miércoles 15 de julio de 2020, venga la propuesta de archivo de los dos proyectos de ordenanza y se envíe la propuesta de la ordenanza al señor Alcalde para que convoque una sesión extraordinaria el jueves, con el objeto de tratar como tema único la aprobación de la ordenanza presentada por las señoras Concejales Sandra Anabell Pérez Córdova y María José López Cobo;*
- *Que, es criterio del Concejal Manuel Elías Palate Criollo, que este punto se suspenda y se trate en la próxima sesión de Concejo y en la sesión de la comisión de Tránsito se proponga dejar sin efecto las dos resoluciones anteriores y esperar que Secretaría ponga en el Orden del día el oficio que hoy se está tratando;*
- *Que, una vez sometida a votación la moción presentada por la señora Concejala Sandra Anabell Pérez Córdova, se obtienen los siguientes resultados: 5 votos a favor, 5 en contra, y 4 votos en blanco; y, por existir empate, de acuerdo al artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el voto del señor Alcalde es dirimente; que en esta ocasión ha sido en contra de la moción presentada, se adopta la decisión en función del voto del señor Alcalde, además los votos en blanco se suman a la mayoría;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

84

- *Que, vista la votación obtenida, el señor Procurador Síndico Municipal manifiesta que no se puede suspender porque implicaría seguir tratando en la próxima sesión de Concejo y lo que se requiere que el presente proyecto de ordenanza tenga la suficiente vida para que en la siguiente sesión pueda ser tratado y aprobado en primer debate, pero contando con el archivo de dos proyectos que versan sobre la misma materia en parte o en todo;*
- *Que, el señor Secretario realiza la siguiente consulta a la Procuraduría Síndica: “Señor Procurador mil disculpas y señor Alcalde con su venia tengo una inquietud señor Procurador, porque el punto del Orden del Día es: conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-045, la propuesta de ordenanza de las Concejalas; no obstante, la moción planteada por la doctora Anabell Pérez fue de que se apruebe en primera instancia el proyecto de esta ordenanza; sin embargo, los votos fueron en contra o sea hubo el voto dirimente y a través de ese voto dirimente obviamente los votos en blanco se sumaron a la mayoría y no se pudo aprobar el proyecto de ordenanza; en tal sentido estaría evacuado ese punto del orden del día. Mi inquietud es, ya no se podría en este momento proponer una nueva moción porque ya se evacuó el punto del Orden del Día, en tal caso mi consulta sería: ¿Tendrían que volver a ingresar un documento, la misma propuesta para que pueda volver a ser tratada?, en vista de que ya se evacuó este punto del orden del Día, señor Procurador, esa es mi inquietud.”;*
- *Que, el criterio de la Procuraduría Síndica Municipal es el siguiente: “¡Correcto! ¡Correcto señor Secretario! ¡Correcto! Estamos completamente de acuerdo. ¡Correcto! Se evacuó el punto del Orden del Día, es más ni siquiera cabe discusión, ni siquiera cabe más análisis, se evacúa el punto del orden del día. Entonces simplemente en la siguiente sesión, con un pedido de las Concejalas, se tiene que incluir como primer punto, el archivo de los dos proyectos de ordenanza que versan sobre la misma materia, presentada por las mismas Concejalas para que obviamente después del archivo se pueda someter a la aprobación del nuevo proyecto integral. Así es señor Secretario.”;*
- *Que, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, propone que como técnica parlamentaria se pueda reconsiderar la votación en caso de que alguien haya cambiado de opinión, en la seguridad de que no se va a anular la sesión porque la moción está de acuerdo a lo que se establece en el orden del día, para evitar que siga transcurriendo el tiempo, planteamiento que es apoyado por las Concejalas doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y señorita María De Los Ángeles Llerena;*
- *Que, el Concejal doctor Manuel Elías Palate Criollo plantea como moción la reconsideración para que primero sea reconsiderado el punto y luego si es que es favorable la reconsideración mocionará el criterio que ya había manifestado;*
- *Que, sometida a votación la moción presentada para la reconsideración de la anterior votación, se obtienen los siguientes resultados: 7 votos a favor, 3 votos en contra, 1 ausencia y 3 votos en blanco, que de acuerdo al artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los votos en blanco se suman a la mayoría;*
- *Que, la abogada María José López Cobo López señala que no se puede lanzar otra moción, pues la reconsideración debe ser sobre lo mismo que ya se votó, es decir si se aprueba o no la ordenanza; y,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

85

- *Que, con esta aclaración por Secretaría se procede a tomar votación sobre la moción presentada por la señora Concejala Sandra Anabell Pérez Córdova, que se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para que en la Comisión se puedan brindar los aportes necesarios; y, proclama los siguientes resultados: 5 a favor, 6 en contra y 2 ausentes;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

**RESUELVE:**

*No aprobar en primer debate del proyecto de "Ordenanza Integral que Regula el Procedimiento de Matriculación Vehicular en el cantón Ambato".- Notifíquese.-*

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0288, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización para la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "LOS GIRASOLES 2", ubicado en la calle José Artigas de la parroquia Izamba. (\*)

Toma la palabra el Concejal Robinson Loaiza y pide que se da lectura a la parte pertinente del informe, ya que es un punto que no tiene mayor dificultad.

El señor Alcalde solicita que por medio de Secretaría se dé lectura al pedido; el señor Secretario da lectura y cuando finaliza continua el Concejal Robinson Loaiza mocionando que se apruebe este punto.

Toma la palabra la Concejala Cecilia Pérez y apoya la moción del Concejal Robinson Loaiza, al igual que el Concejal Jhon Tello, ya que no tienen observaciones al proceso.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción planteada que ha tenido el respaldo correspondiente.

El señor Secretario toma votación ordinaria dando como resultado 9 votos a favor, 1 voto en contra de la Concejala María José López y en ausencia de los Concejales Sandra Caiza, Anabell Pérez y Alex Valladares; en ese instante toma la palabra la Concejala María José López y dice: *"Yo sé que todos estamos ya cansados, ha sido una reunión bastante larga, pero yo quisiera pedir por respeto al señor Cristian Salazar, se lo vieno diciendo desde el inicio de la sesión que se iba a topar el tema el tema del papá hasta el momento no lo hemos hecho, él nos acompañado en la sesión, yo quisiera por favor que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

86

*ya concluida la sesión, terminemos con este tema para poder conversar, sobre de qué modo podemos ayudar, él tiene también unas peticiones también para hacernos al Concejo Municipal y quisiera por favor que se le escuche”.*

El señor Secretario evacua el punto y continúa mencionando, por lo tanto, se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del oficio DGT-20-0288, de la Dirección de Gestión Territorial y se declara el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del conjunto habitacional “LOS GIRASOLES 2”, ubicado en la calle José Artigas de la parroquia Izamba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-177-2020**

*Me refiero a la solicitud FW 5412, tendiente a que se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional “LOS GIRASOLES 2”, ubicado en la calle José Artigas de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de julio de 2020, visto el contenido del oficio DGT-20-0288 de la Dirección de Gestión Territorial; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.- Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales”;*
- *Que, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley”;*
- *Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina que: “Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

87

áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y el trámite Municipal de presentación y aprobación de planos”;

- Que, el artículo 92 *ibídem* menciona: “Disposiciones Generales.- En las propiedades que se constituyan de esta manera, cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, oficina, local o casa y copropietario de los bienes afectos al uso común de todos ellos.- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los entresijos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillado, agua potable, locales para equipos, cisterna, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes, y otros de características similares. b) Los bienes a que se refiere el inciso anterior, en ningún caso podrá dejar de ser comunes, los reglamentos de copropiedad aun con el consentimiento de todos los copropietarios, no podrán contener disposiciones contrarias a este precepto. Se exceptúa el caso de que en una propiedad se levante el régimen de propiedad horizontal y pase, consecuentemente a ser una sola propiedad y un solo propietario.- c) El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes, será proporcional al área del departamento, oficina, local, vivienda u otro de su dominio. En proporción a esta misma superficie, deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento, reparación y al pago de servicios. El reglamento de copropiedad podrá contemplar excepcionalmente alícuotas en relación al avalúo del inmueble.- d) Para que un propietario cambie el uso de la parte que le pertenezca, se requiere autorización de la Municipalidad. Deberá sujetarse además al reglamento de copropiedad y contar con el consentimiento expreso de los otros copropietarios.- Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos: 1. Los planos de una construcción en propiedad horizontal, individualizarán claramente cada una de las áreas a venderse separadamente, y se inscribirán en el registro de la Propiedad, conjuntamente con la declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 2. Al conjunto de documentos exigidos, se adjuntarán además el reglamento interno de Copropiedad legalmente aprobado por la Municipalidad conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 3. Para el traspaso de dominio de propiedades declaradas en propiedad horizontal, el Departamento de Avalúos y Catastros exigirá el permiso de habitabilidad conferido por la sección Control Urbano del Departamento de Planificación.- 4. Para que una edificación pueda ser declarada en propiedad horizontal por el Ilustre Concejo Cantonal, deberá al menos haberse concluido toda la obra civil, y las obras comunales complementarias.”;
- Que, el artículo 93 de la referida Ordenanza señala: “Normas aplicables.- 1. Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, ocupación del suelo e índice de habitabilidad, contemplados en la normativa establecida en esta ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

ACTA No. 022-O-2020

88

Arquitectura y Urbanismo.- 2. En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificios formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de los apartamentos del conjunto para efectos de aplicación de la presente ordenanza. (...);

- Que, el artículo 94 *ibidem* manifiesta: “Número de unidades en propiedad horizontal.- Las exigencias que se requieren para que las edificaciones puedan ser enajenados al tenor del régimen de Propiedad Horizontal, afectarán a los mismos según la capacidad del inmueble, o sea de acuerdo al número de unidades de vivienda que lo conforme.- Para el efecto se establecen los siguientes grupos de edificación:

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO	OFICINAS
		UNIDADES	UNIDADES
A	DE 2 A 10	HASTA 20	HASTA 20
B	11 A 20	21 A 40	21 A 40
C	21 A 40	41 A 80	41 A 80
D	41 A 70	81 A 140	81 A 140
E	>71	>141	>141

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que se puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría “A”, el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada.”;

- Que, el artículo 95 *ibidem* señala: “Espacios comunales.- Las especificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación constante en el cuadro anterior. Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas, retiros (frontales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
Espacios construidos	A	Ninguno	
	B/C/D/E	Unidad de vivienda mínima para consere	36 m2
	B	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2
	C/D	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 200 m2
	E	Sala de copropietarios/ sala de uso múltiple/ guardería	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente, con un máximo de 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Edificios para centros comerciales	Sala de copropietarios, Baterías sanitarias, guardería, oficina de administración, Estacionamiento para clientes.	1m2 por cada 50 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Edificios para oficinas	Sala de copropietarios, Guardería, oficina de administración,	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo 400 m2
	Edificios de estacionamientos	Sala de copropietarios, Baterías sanitarias, guardería, oficina de administración	0,50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
	Edificios para bodegas	Guardería, oficina de administración, estacionamiento clientes.	De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Áreas verdes recreativas	A/B/C	
	D/E		8 m2 por unidad de vivienda.
Áreas de circulación peatonal y vehicular			De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

89

- Que, el artículo 97 de la norma legal señalada indica: "Áreas verdes recreativas.- Para el cálculo de éstas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados; Solo en edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin; A más de las áreas requeridas por la normativa, adicionalmente podrán ser destinadas para áreas verdes recreativas de uso comunal las áreas de protección de ríos y quebradas, siempre y cuando se establezcan los taludes y se construyan cercas de protección, debiendo ser éstas áreas ajardinadas y arborizadas. (...)";
- Que, el artículo 98 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato expresa: "Normas Técnicas.- Las normas técnicas de la presente ordenanza, se relacionan a los siguientes aspectos: 1.- Condición estructural; 2.- Obras de albañilería; 3.- Instalaciones Sanitarias 4.- Instalaciones Eléctricas; 5.- Instalaciones Especiales; 6.- Servicios Colectivos.";
- Que, con oficio AJ-20-0407 de fecha 17 de junio de 2020, la Procuraduría Síndica emite criterio legal favorable, con respecto a la documentación adjunta a trámite conforme lo determina el artículo 159 de POT-Ambato, se indica que; "(...) han justificado la titularidad del predio.- Se encuentra justificada el área real del predio.- Se a dado cumplimiento a lo que determina el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; y, el artículo 12 de la ley de Propiedad Horizontal";
- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "LOS GIRASOLES 2", se ubica en la calle José Artigas de la parroquia Izamba, codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo de la Urbanización "Comité de la Lucha por la Vivienda Popular" es 5B6-40, con uso de suelo principal vivienda que permite comercio a escala barrial;
- Que, el Conjunto Habitacional "LOS GIRASOLES 2", posee (2) dos unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de dos plantas de hormigón armado con acceso a terraza y tapagradas, la edificación tiene un área de construcción de 255,22m<sup>2</sup>, implantado sobre lote con un área de 297,30m<sup>2</sup>;
- Que, el Conjunto Habitacional "LOS GIRASOLES 2", cuenta con 29,55m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas; circulaciones y áreas verdes recreativas que suman un total de 117,93m<sup>2</sup> propuestas como áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación de las edificaciones;
- El conjunto Habitacional "LOS GIRASOLES 2", cuenta con planos arquitectónicos aprobados N° 1269 de fecha 13 de noviembre de 2019 que corresponde a los planos de actualización de nombre de propietario de planos 1327 de fecha 26 de octubre de 2017 aprobados mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 022-O-2020

90

resolución administrativa RA-DGT-REP-17-693 de fecha 21 de septiembre de 2017;

- Que, en la presente sesión, la abogada María José López Cobo; Concejala de Ambato, señala que en el último artículo del Reglamento Interno de Copropietarios de este conjunto habitacional dice: "Centros de Conciliación reconocidos por el Consejo de la Judicatura", siendo lo correcto: "Centro de Arbitraje"; y, en los cuadros consta que son casas de 3 plantas y posteriormente se dice "de tres plantas y una planta de terraza";

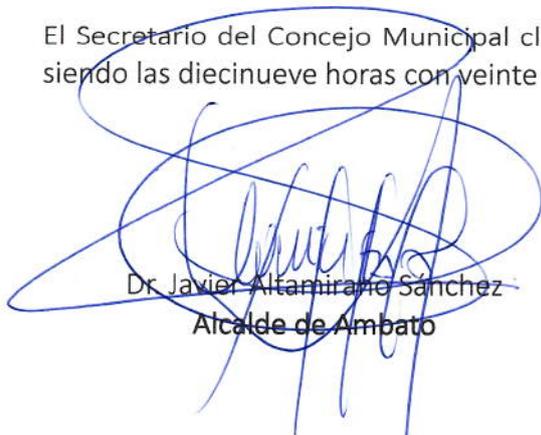
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobar el contenido del oficio DGT-20-0288 de la Dirección de Gestión Territorial; y, se declara bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LOS GIRASOLES 2", ubicado en la calle José Artigas, de la parroquia Izamba, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con las observaciones realizadas por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diecinueve horas con veinte y siete minutos.



Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



Ab. Adrián Andrade López  
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	16/11/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	18/12/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	05/02/2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-075-2021

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: Acta 022-O-2020  
FW: 10660  
FECHA: 01 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **09 de febrero de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 022-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de julio de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 022-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 14 de julio de 2020.- Notifíquese.-

Atentamente,



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC

Archivo Concejo (Acta 022-O-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-03-01